

# Informe de Ruta Crítica del CUR Contable

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 23/04/2009  
 HORA : 11:43.58

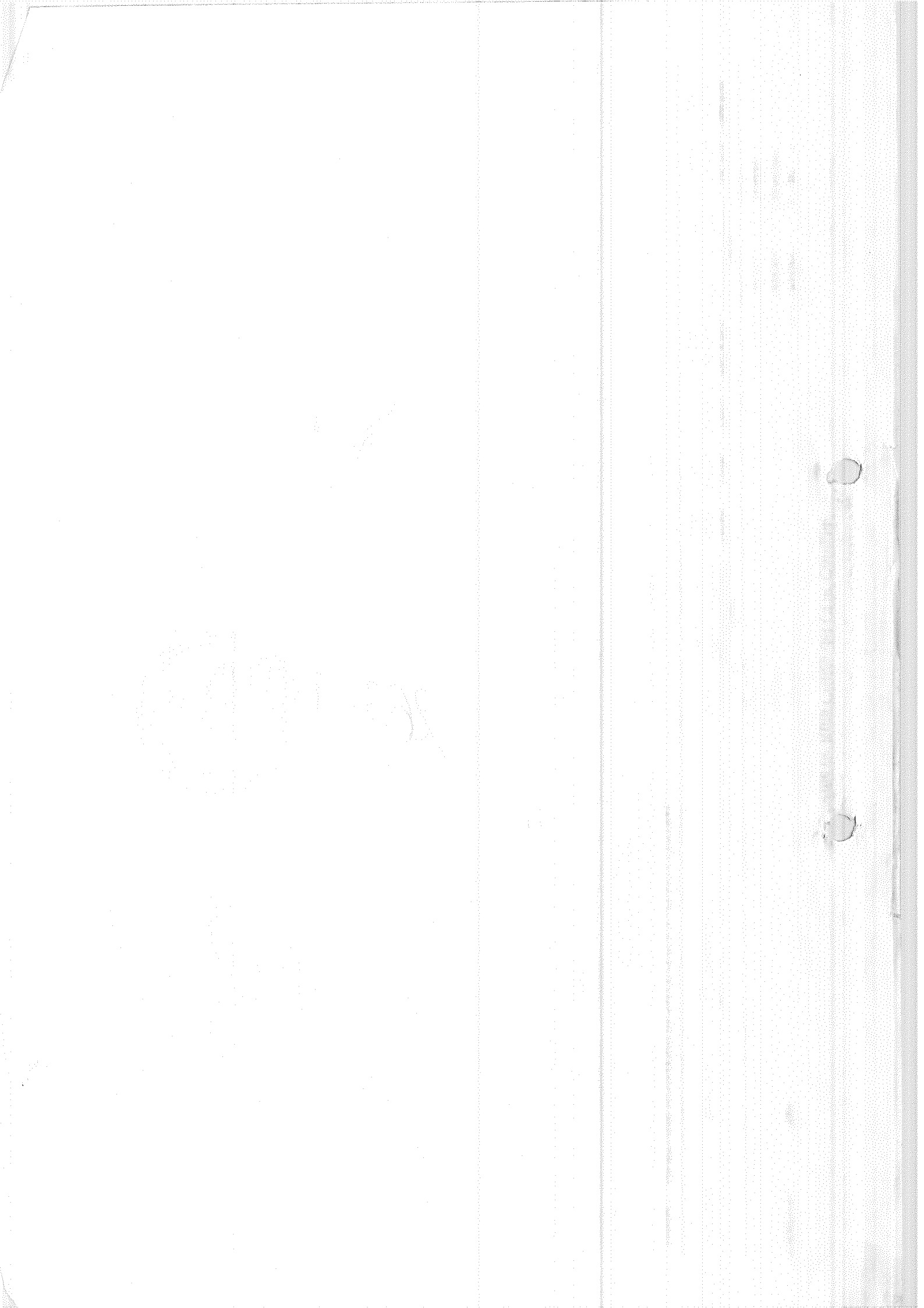
EJERCICIO: 2009

RUC/Cédula	Beneficiario	No. CUR	Descripción	Fecha		Monto	Fecha		Tiempo Aprob. C=B-A	Fecha Sol. Pago D	Fecha Pago BCE E	MEF a BCE en Días F=D-A	Impr. G	Fecha		Dif. BCE en Días I=H-E	Total Ruta en Días F+I
				Elabo. A	Aprob. B		Entr. BCE H										
1711754703001	NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY	7064401	LEONIN NAJERA ALMEIDA, ANTICIPO 80% ADQUISICION DE MOEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA. INF-0006-CONT-ENERO-2009.	13,600.00	23/04/2009	23/04/2009	0	23/04/2009	0			0					

Entidad : 320-9999-0000 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL

203-72  
 SP  
 23 ABR. 2009





eSIGEF - Sistema Integrado de Gestión Financiera - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección: <https://esigef.mef.gov.ec/esigef/menu/index.html>

Vinculos

**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** SIEEF Usuario : SPPALACIOSV

Investigación y Transformación

República del Ecuador  
Ministerio de Finanzas

Cambio Clave  
Ayuda Administradores  
Salir

Catálogos Ejecución de Ingresos Ejecución de Gastos Contabilidad Tesorería Administración de Fondos

**SIGEF - Contabilidad**

Registro de Operaciones No Presupuestarias - Anticipos a Proveedores - Solicitud Anticipo a Proveedores - Formulario de Solicitud de Anticipos a Proveedores

Ejercicio Actual	2009
Entidad	320 - 9999 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL

Sel	No Solicitud	Ruc	Monto	Estado	Fecha Solicitud	Fecha Aprobación	No. Cur Compromiso	Fecha Rechazo	No. Cur Contable	No. CAS	Autorizar Pago	Fecha Pago
	000036	1711754703001	13.600.00	SOLICITADO	22/04/2009		002119					
<b>Total</b>	<b>1</b>		<b>13.600.00</b>									

Filtros:

7064401

Aplicar Filtro Operados Valor Y/O Ordenar por: Campo Orden

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
ADMINISTRACION DE CAJA  
CANCELADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
CONTABILIDAD Y GESTION FINANCIERA

Internet

LISTADO 2009

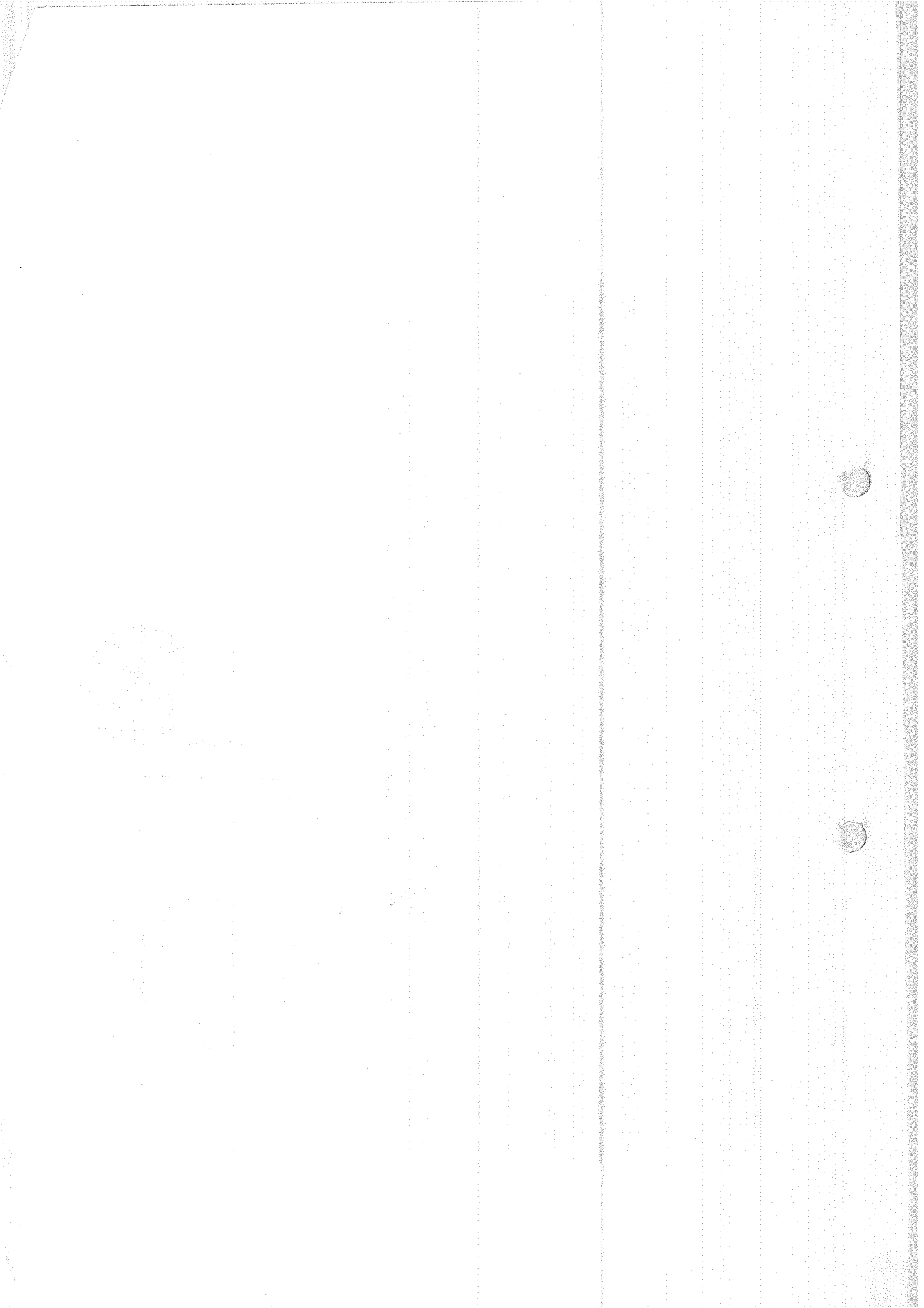
eSIGEF - Sistema...

16:26

ELABORADO POR:  
SILVIA PALACIOS VILLALBA  
22/04/2009

APROBADO POR: 23 ABR 2009  
ING. PIEDAD CORONEL O.

*[Handwritten Signature]*



**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	320	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	22	04	2009	2119	2119
Unid. Desc:	0000						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	320-9999-0000-0034-2009	1786

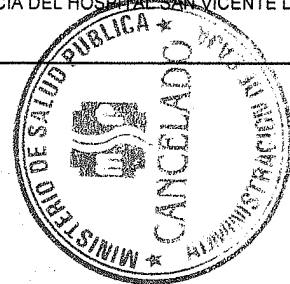
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:	BANCO PRODUBANCO	Cuenta Monetaria:	12143031177			
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1711754703001	NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY				

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
34	000	021	002	840103	0000	001	0000	0000	Mobiliarios	17,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										17,000.00
<b>MONTO IVA</b>										0.00
<b>TOTAL</b>										17,000.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>										0.00
<b>LIQUIDO</b>										17,000.00

**SON:** DIEZ Y SIETE MIL DÓLARES EXACTOS M.N.

**DESCRIPCION:** LENIN NAJERA ALMEIDA, ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA. INF-0006-CONT-ENERO-2009. CERTF. No.659.



**DATOS APROBACIÓN**

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:		
22-04-2009	Funcionario Responsable	Director Financiero

22 ABR. 2009

Sol. 38

Handwritten notes in the left margin, including the word "SAS" and other illegible characters.

Handwritten notes in the left margin, including the word "SAS" and other illegible characters.

Main body of the document containing a large amount of extremely faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
DIRECCION NACIONAL FINANCIERA

Cont. 34  
COFIP 587  
CUR

INFORME N°. 0006-CONTRATO-ENERO-2009

ANTICIPO 80%

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LCDA. MARIA EUGENIA AGUIRRE - DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA ( E )  
FECHA DE SOLICITUD/SERVICIO PRESTADO: 24 DE DICIEMBRE DEL 2008  
FECHA DE DISPOSICION DEL TRAMITE: 30 DE DICIEMBRE DEL 2008  
FECHA DE RECEPCION DEL TRAMITE: 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 ( 08 H 00 )  
POR ADQUISICION/ SERVICIO DE: ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY  
MONTO DEL CONTRATO: USD 17.000,00  
TOTAL: USD 17.000,00

FORMA DE PAGO: 80% COMO ANTICIPO  
20% CONTRA ENTREGA DE FACTURA Y ACTA UNICA DE ENTREGA RECEPCION DE INGRESO A BODEGA

FECHA DEL CONTRATO:  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 320-9999-0000-34-00-021-002-840103-0000-057  
DENOMINACION DE LA PARTIDA: MOBILIARIOS ( FONDOS FAC )

PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO

BENEFICIARIO DEL SERVICIO: HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE IBARRA  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

PAGO ACTUAL: USD 13.600,00 80% ANTICIPO

VALOR TOTAL A PAGAR: USD 13.600,00

BENEFICIARIO: NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY  
RUC 1711754703001

ANEXOS: MEMORANDO No. SDO-10-3001-2008 (SOLICITUD DE PAGO); COPIA DE POLIZA No. 1022738 (BUEN USO DEL ANTICIPO); COPIA DE POLIZA No. 1038351 (FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO); CONTRATO No. 473 ; OFICIO No. 0018520 (ADJUDICACION); GARANTIA TECNICA ; ACTA N° 002-2008 DE 16-DIC-2008 (ADJUDICACION); MEMORANDO N° SDO-10-2911-2008 (CONVOCATORIA ANALISIS INFORMES TECNICOS); MEMORANDO N° SSS-12-00455-2008 (INFORME TECNICO Y CUADRO COMPARATIVO); MEMORANDO N° SDO-10-2666-2008 ; INFORME LEGAL ; MEMORANDO N° SDO-10-2826-2008 ; ACTA N° 001-2008 DE 24-NOV-2008 (APERTURA DE SOBRES); DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL DE FERROMEDICA, COMERCIAL D.E.V., SUMAR, LAVORO, ARDIDEC, FAVEN, ASSINFILT CIA. LTDA., M&B REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES Y PRODIMA, MEMORANDO N° SDO-10-2621 A-2008 , MEMORANDO N° SDO-10-2651-2008 ; PROCESO DE CONTRATACION (PUBLICACION PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS); CONVOCATORIA N° SDO-11-I-10-2008 ; MEMORANDO N° SGF-11-1296-2008 (CERTIFICACION DE FONDOS); MEMORANDO N° SDO-11-I-1395-2008 ; MEMORANDO N° SHE-12-1262-2008 (NECESIDAD); COPIA DEL OFICIO N° 219-GEH-HSVP (REQUERIMIENTO); COPIA DEL DOCUMENTO N° 2008-461-D (SOLICITUD DE MOBILIARIO); INFORME N° 1229 DE GESTION ADMINISTRATIVA ; FORMULARIO DE ACTUALIZACION DE DATOS ; COPIA DE LA POLIZA N° 1024178 DE BUEN USO DEL ANTICIPO (ACTUALIZADA).

ESTE SUBPROCESO NO SE RESPONSABILIZA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL NI CONTRACTUAL.

NOTA: SE DA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE EN ESTA FECHA, PORQUE ANTERIORMENTE NO HABIA DEISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

TRAMITE: 6826 ( 275 FOJAS ÚTILES )  
FECHA: 22 DE ABRIL DEL 2009

ELABORADO POR:

FABIAN ECHEVERRIA

APROBADO POR:

ING. PIEDAD CORONEL O.

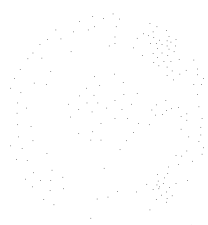


Sra. Piedad

Verificar y registrar puntualmente

Fu

22 ABR. 2009



**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	659	16	04	09
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
OBANTES ADMINISTRATIVOS DE C	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS				

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
34	00	021	002	840103	0000	001	0000	0000	Mobiliarios	\$ 17.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$ 17.000,00</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** DIEZ Y SIETE MIL DÓLARES EXACTOS M.N.

**DESCRIPCION:**

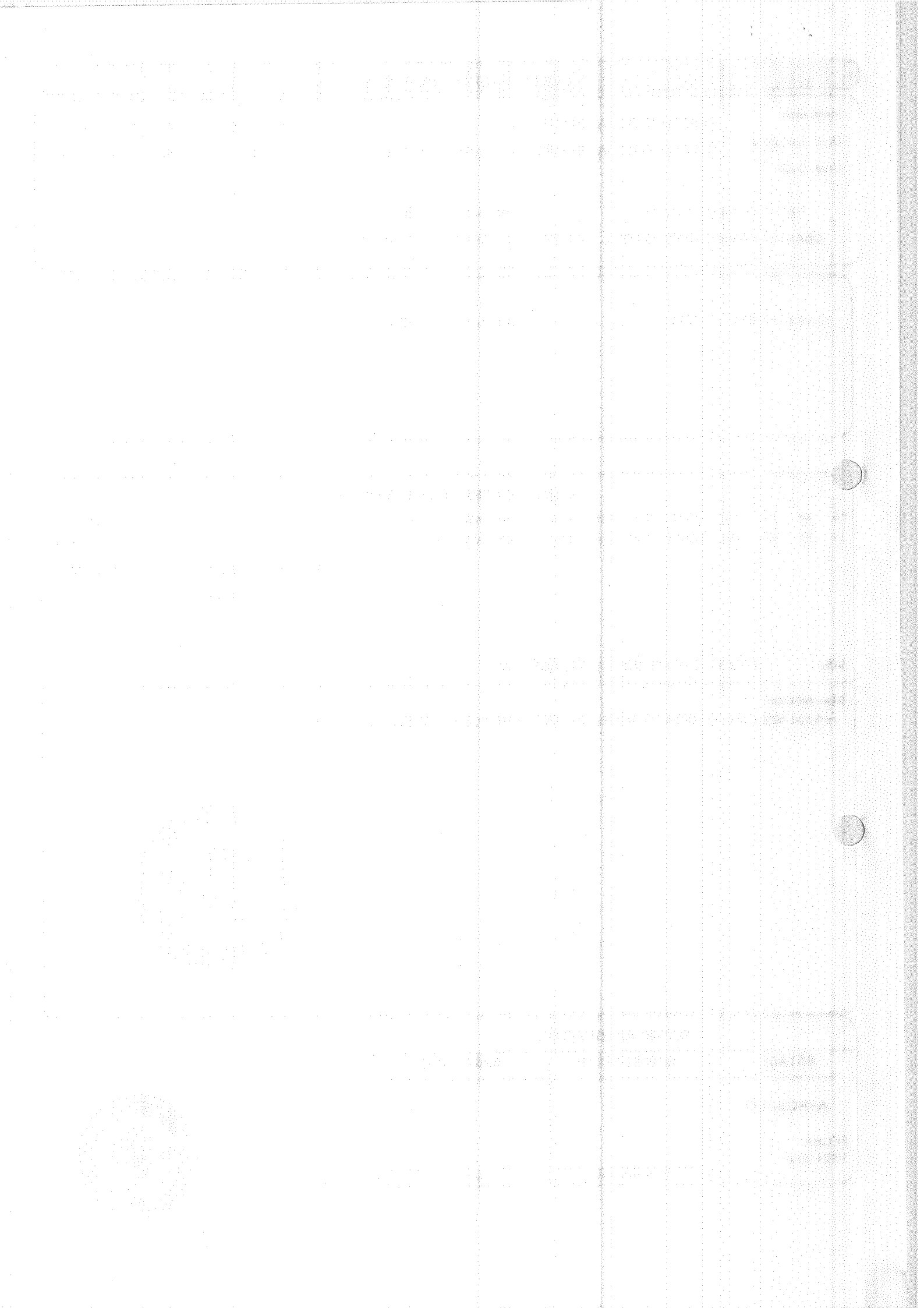
Anticipo 80% (USD 13,600) ADQ. MUEBLES HOSP. SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA



**DATOS APROBACIÓN**

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 16/04/2009	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero





MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
DIRECCION NACIONAL FINANCIERA

INFORME N°. 0006-CONTRATO-ENERO- 2009

ANTICIPO 80%

INFORME PROVISIONAL LISTO PARA PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LCDA. MARIA EUGENIA AGUIRRE - DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA ( E )  
FECHA DE SOLICITUD/SERVICIO PRESTADO: 24 DE DICIEMBRE DEL 2008  
FECHA DE DISPOSICION DEL TRAMITE: 30 DE DICIEMBRE DEL 2008  
FECHA DE RECEPCION DEL TRAMITE: 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 ( 08 H 00 )  
POR ADQUISICION/ SERVICIO DE: ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY  
MONTO DEL CONTRATO: USD 17.000,00  
TOTAL: USD 17.000,00

FORMA DE PAGO: 80% COMO ANTICIPO  
20% CONTRA ENTREGA DE FACTURA Y ACTA UNICA DE ENTREGA RECEPCION DE INGRESO A BODEGA  
FECHA DEL CONTRATO:  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 320-9999-0000-34-00-021-002-840103-0000-057  
DENOMINACION DE LA PARTIDA: MOBILIARIOS ( FONDOS FAC )

PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO

BENEFICIARIO DEL SERVICIO: HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE IBARRA  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

PAGO ACTUAL: USD 13.600,00 80% ANTICIPO

VALOR TOTAL A PAGAR: USD 13.600,00

BENEFICIARIO: NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY  
RUC 1711754703001

ANEXOS: MEMORANDO No. SDO-10-3001-2008 (SOLICITUD DE PAGO); COPIA DE POLIZA No. 1022738 (BUEN USO DEL ANTICIPO); COPIA DE POLIZA No. 1038351 (FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO); CONTRATO No. 473; OFICIO No. 0018520 (ADJUDICACION); GARANTIA TECNICA; ACTA N° 002-2008 DE 16-DIC-2008 (ADJUDICACION); MEMORANDO N° SDO-10-2911-2008 (CONVOCATORIA ANALISIS INFORMES TECNICOS); MEMORANDO N° SSS-12-00455-2008 (INFORME TECNICO Y CUADRO COMPARATIVO); MEMORANDO N° SDO-10-2666-2008; INFORME LEGAL; MEMORANDO N° SDO-10-2826-2008; ACTA N° 001-2008 DE 24-NOV-2008 (APERTURA DE SOBRES); DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL DE: FERRROMEDICA, COMERCIAL D.E.V., SUMAR, LAVORO, ARDIDEC, FAVEN, ASSINFILT CIA. LTDA., M&B REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES Y PRODIMA. MEMORANDO N° SDO-10-2621 A-2008, MEMORANDO N° SDO-10-2651-2008; PROCESO DE CONTRATACION (PUBLICACION PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS); CONVOCATORIA N° SDO-11-I-10-2008; MEMORANDO N° SGF-11-1296-2008 (CERTIFICACION DE FONDOS); MEMORANDO N° SDO-11-I-395-2008; MEMORANDO N° SHE-12-1262-2008 (NECESIDAD); COPIA DEL OFICIO N° 219-GEH-HSVP (REQUERIMIENTO); COPIA DEL DOCUMENTO N° 2008-461-D (SOLICITUD DE MOBILIARIO); INFORME N° 1229 DE GESTION ADMINISTRATIVA; FORMULARIO DE ACTUALIZACION DE DATOS.

ESTE SUBPROCESO NO SE RESPONSABILIZA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL NI CONTRACTUAL.

OBSERVACION: SE REQUIERE LA CONVALIDACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

TRAMITE: 6826 ( 274 FOJAS ÚTILES )  
FECHA: 06 DE ENERO DEL 2008

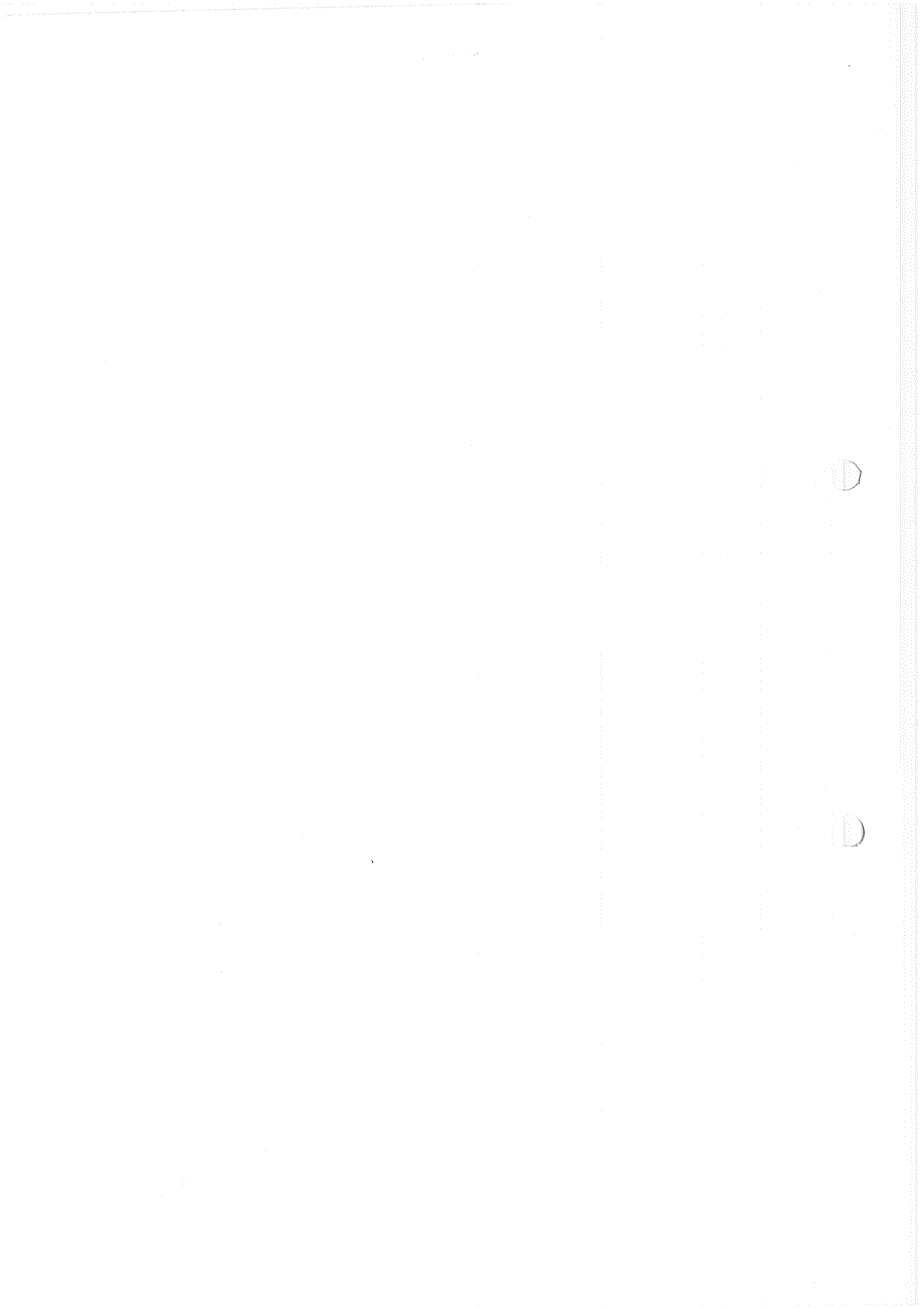
ELABORADO POR:

APROBADO POR:

FABIAN ECHEVERRIA

ING. PIEDAD CORONEL O.





31-DIC-2008  
08400  
0006

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**DIRECCION NACIONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA**

**MEMORANDO No. SDO-10-3001-2008**

**PARA :** DIRECTORA GESTION FINANCIERA  
**DE :** DIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA (E)  
**ASUNTO :** ORDEN DE PAGO  
**FECHA :** DICIEMBRE 24 DEL 2008

Sírvase disponer a quien corresponda realice el trámite respectivo para la cancelación de la suma de **\$ 13.600,00 (TRECE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** a favor de la empresa **FAVEN MUEBLES**, por concepto del 80 % valor del contrato, para adquisición de Muebles para el área de emergencia del Hospital San Vicente de Paúl de Ibarra, conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato, adjunto proceso en original.

Atentamente,

*Ma. Eugenia Aguirre*

**Lcda. María Eugenia Aguirre**  
**DIRECTORA GESTION ADMINISTRATIVA (E)**

MEA/MM

*Revisión de Documentos*  
*Realizan control interno previo al registro contable*  
30 DIC 2008  
*RBE*

*Confab. 1.º grado*  
*Proceden de acuerdo a la*  
*Art. 35 de la Ley 230.10 de Pro.*  
*aprobada*



12:41 \*08DEC30-6826





**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
DIRECCION NACIONAL FINANCIERA**

INFORME N°. 1229- CONTRATO - DICIEMBRE - 2008

**ANTICIPO 80%**

**PEDIDO DE PAGO SEGÚN :** SDO-10-3001-2008  
**FECHA DE RECEPCION PARA TRAMITE:** 24/12/2008 09H00  
**FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE:** MARIA MERO  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** FAVEN MUEBLES  
**FECHA DEL CONTRATO:** 24 DE DICIEMBRE DEL 2008  
**OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE IBARRA.

<b>MONTO DEL CONTRATO:</b>	<b>USD</b>	<b>17.000,00</b>
----------------------------	------------	------------------

**PLAZO DEL CONTRATO:** 20 DIAS A LA ENTREGA DEL ANTICIPO  
**PARTIDA PRESUPUESTARIA N°:** 320,9999,0000,34,00,021,002,840103,0000,057

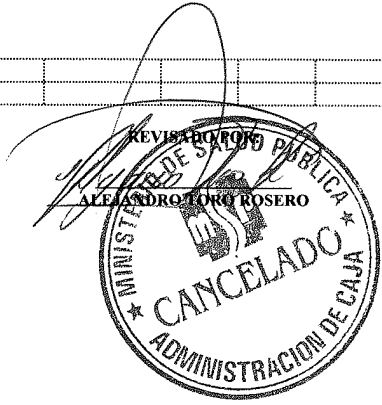
<b>DENOMINACION DE LA PARTIDA:</b>	<b>MOBILIARIOS</b>	
<b>FORMA DE PAGO :</b>	<b>USD</b>	<b>13.600,00</b> 80% DE AQTICIPO
	<b>USD</b>	<b>3.400,00</b> 20% CON FACTURA Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

**OBSERVACIONES:**

**BENEFICIARIO: FAVEN MUEBLES**

--	--	--	--	--	--

**FECHA DE REVISION: 29 DE DICIEMBRE DEL 2008  
1 CARPETA**



3  
4  
5



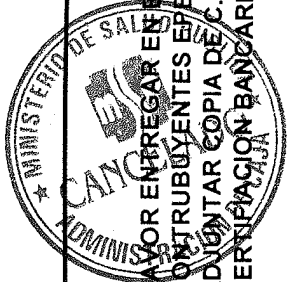


# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA ADMINISTRACIÓN DE CAJA

## FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE PROVEDORES

PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIO (S.P.I.) DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

NOMBRE DEL PROVEEDOR: <b>FAVEN HUEQUES</b>	No. R.U.C. <b>1711754703001</b>
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: <b>NAYERA ALFONSO KENIN JENNY</b>	No. DE CÉDULA: <b>1711754703</b>
INSTITUCIÓN BANCARIA DONDE SE EFECTUABA EL DEPOSITO: <b>PROSUBANCO.</b>	CORRIENTE:
	AHORROS: <b>12143031177</b>
DIRECCIÓN: <b>CHICA SARVAEZ 5527 FLORES</b>	TELÉFONOS: <b>062957615</b>
PROVINCIA: <b>MORONA BAHIA</b>	E-MAIL: <b>fouennuvel@yaboo.es</b>
TIPO DE BIEN O SERVICIO QUE PROVEE: <b>MOBILIARIO DE OFICINA</b>	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL NEGOCIO	



- NOTAS:**
1. POR ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CAJA (PAGADURÍA-1ER PISO MSP)
  2. CONTRIBUYENTES ESPECIALES : PRESENTAR CERTIFICACIÓN
  3. ADJUNTAR COPIA DE C.I. O R.U.C.
  4. CERTIFICACIÓN BANCARIA CUENTA ACTIVA (CONFIDENCIAL)





**CERTIFICADO BANCARIO**

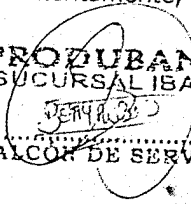
25 de Noviembre de 2008

PRODUBANCO a petición de nuestro cliente **NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY - (FAVEN MUEBLES)** certifica que mantiene la CUENTA DE AHORROS NACIONAL No. 12143031177 en Dólares de los Estados Unidos de América con la siguiente información:

FECHA APERTURA:	03 de Septiembre de 2008
SALDO PROMEDIO BIMESTRAL:	tres (3) cifras bajas
PROTESTOS:	no registra.
CREDITOS:	no registra.

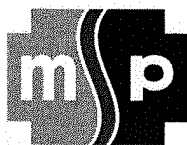
Nuestro cliente **NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY - (FAVEN MUEBLES)** puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Atentamente,

**PRODUBANCO**  
SUCURSAL IBARRA  
BALCÓN DE SERVICIOS**FIRMA AUTORIZADA**rubiob  
OFICINA PRINCIPAL IBARRA



0000473



Ministerio de Salud Pública

**“CONTRATO PARA ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA”**

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Ministerio de Salud Pública, legalmente representado por la **Lcda. María Eugenia Aguirre, Directora de Gestión Administrativa (E)**, de conformidad con el Acuerdo Ministerial que se anexa como documento habilitante, entidad a la que en adelante se le denominará **“EL MINISTERIO”** y por otra parte la empresa **FAVEN MUEBLES**, representada legalmente por el **Sr. Lenin Denny Nájera Almeida** los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, por lo que de forma libre y voluntaria y por los derechos que representan convienen en celebrar el presente contrato contenido y estipulado en las disposiciones legales de la materia y en las cláusulas que a continuación se detallan.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

La Constitución Política de la República en sus Artículos. 35, 350, 359 y 360, establece: “ El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores de salud; abarcará todas las dimensiones del derecho de la salud; garantizará la promoción, prevención recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y de las instituciones que conforman, la promoción de salud, prevención y atención integral familiar y comunitaria, con base a la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas.”

El Director Nacional de la Dirección de Gestión Administrativa en base a la necesidad requerida y previo los informes y estudios internos, considerando la necesidad que el Ministerio tiene de: **“ADQUIRIR MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA”**; la **Directora Nacional de Gestión Administrativa (e)**, en uso de sus facultades y cumpliendo con el trámite pertinente, realizó la publicación en el Portal de Compras Públicas ([www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)) el 11 de Noviembre del 2008 .

Se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los equipos, conforme consta en la partida Presupuestaria **320.9999.0000.34.00.021.002.840103.0000.057 MOBILIARIOS**, certificación otorgada por la Directora del Proceso de Gestión Financiera, constante en el memorando **IN-11-1296-2008**, de 22 de agosto del 2008.

Siguiendo el trámite correspondiente, y luego del análisis del Informe Técnico y Cuadro Comparativo, la Directora de Gestión Administrativa, mediante oficio No. 0018520 del 18 de Diciembre del 2008 resolvió adjudicar a la empresa FAVEN MUEBLES, la **“ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL**

EA



Handwritten notes in the left margin, including the words "L'Esprit" and "L'Esprit".

Handwritten notes at the bottom left corner, including the words "L'Esprit" and "L'Esprit".

Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs of cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.



**HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA**", según Acta No. 002 con fecha 16 de diciembre del 2008.

**CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte integrante del contrato, a más de los documentos enunciados en la cláusula anterior la siguiente documentación:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

- a) La necesidad de la adquisición;
- b) El memorando: No. SGF-11-1296-2008, de 22 de agosto del 2008, de la Directora de Gestión Financiera que certifica la disponibilidad presupuestaria;
- c) Las Ofertas completas presentadas por las empresas;
- d) Certificado de RUP;
- e) Capacidad financiera, mediante documento que acredite el estado de situación financiera.
- f) El Registro Único de Contribuyentes;
- g) Las garantías del Buen Uso del Anticipo, Fiel Cumplimiento del Contrato y Garantía Técnica, presentadas por las Empresa adjudicada.

**CLÁUSULA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS:**

Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la entidad contratante la que determine la prelación de un texto de conformidad con el objeto contractual de las normas 1, 2 y 3, del primer inciso de la presente cláusula.

**CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

LA EMPRESA se obliga con el Ministerio de Salud Pública a suministrar y entregar los ítems del proceso de **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA"**, que a continuación se detallan:

<b>"ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA"</b>		
<b>ITEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>Cantidad</b>
1	Archivador aéreo	3



*Handwritten signature/initials.*

Handwritten notes at the top of the page, possibly including a date or page number.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries, possibly related to a schedule or inventory.

A section of handwritten text, possibly a signature or a specific entry, located in the lower middle part of the page.

Final section of handwritten text at the bottom of the page, possibly concluding the document.

A large table with multiple columns and rows, containing printed text and possibly some handwritten entries. The table is oriented vertically on the right side of the page.



0000473

2	Archivadores metálicos de 4 gavetas	10
3	Contrapuesta de aluminio con portero de 2.12 x2.80m, con bombas al piso, travesaño para cada tarjeta superior no inferior a 2.2m, ancho útil 1.30m de la puerta en dos hojas, marco de puerta abierto, marco cerrado, tubo rectangular 2x1 1/2 , junquillo fijo y juntillo móvil curvos, cerradura viro, eléctrica	1
4	Estanterías metálicas cerradas de 5 divisiones	15
5	Lockers de tres cuerpos de un servicio de 1.5 m. alto	10
6	Mesa de reuniones de 3x1.2 mts. Incluido 12 sillas	1
7	Modular de oficina administrativa	4
8	Mueble para estación de enfermería	1
9	Sillas niqueladas	30
10	Sillas giratorias ergonómicas	15
11	Sillas tandem 4 espacios	10
12	Vitrinas cerradas con vidrio y seguridad	10

**CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO:**

El precio del contrato que el Ministerio pagará a la Empresa FAVEN MUEBLES es: **USD \$ 17.000,00 (DIECISIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, sin IVA, y se desglosa de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Archivador aéreo	3	80	240,00
2	Archivadores metálicos de 4 gavetas	10	160	1600,00
3	Contrapuesta de aluminio con portero de 2.12 x2.80m, con bombas al piso, travesaño para cada tarjeta superior no inferior a 2.2m, ancho útil 1.30m de la puerta en dos hojas, marco de puerta abierto, marco cerrado, tubo rectangular 2x1 1/2 , junquillo fijo y juntillo móvil curvos, cerradura viro, eléctrica	1	994	994,00



EM

1990-1991

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress made in the various fields of activity. It is followed by a detailed account of the work done in the different departments and a summary of the results achieved. The report also contains a list of the members of the staff and a list of the names of the donors who have supported the work of the organization.

1990-1991  
1990-1991  
1990-1991  
1990-1991

No.	Name	Address	Profession	Remarks
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...



0000473

4	Estanterías metálicas cerradas de 5 divisiones	15	185	2775,00
5	Loockers de tres cuerpos de un servicio de 1.5 m. alto	10	320	3200,00
6	Mesa de reuniones de 3x1.2 mts. Incluido 12 sillas	1	800	800,00
7	Modular de oficina administrativa	4	250	1000,00
8	Mueble para estación de enfermería	1	241	241,00
9	Sillas niqueladas o cromadas	30	35	1050,00
10	Sillas giratorias ergonómicas	15	120	1800,00
11	Sillas tandem 4 espacios	10	170	1700,00
12	Vitrinas cerradas con vidrio y seguridad	10	160	1600,00
<b>TOTAL</b>				17.000,00

**CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:**

El Ministerio pagará a la Empresa con cargo a la partida Presupuestaria **No. 320.9999.0000.34.00.021.002.840103.0000.057 MOBILIARIOS**, del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, el precio del contrato en la siguiente forma:

El 80% como anticipo y el 20% contra entrega de factura y acta Única de Entrega - Recepción de ingreso a bodega de los muebles solicitados en la invitación.

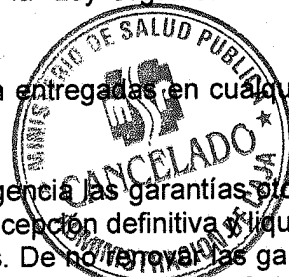
Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, según lo previsto en el Art. 101 de la LOSNCP.

**CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTIAS:**

- 1.- La Empresa, antes de proceder a la firma de este contrato para seguridad del cumplimiento de este y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros relacionado con el contrato, entregará a favor de EL MINISTERIO, las siguientes garantías:
  - Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 5% del monto total del contrato, Buen Uso del Anticipo, equivalente al 100 % del valor del anticipo y Garantía Técnica, de conformidad con el Art. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.
- 2.- Las garantías referidas en el numeral anterior serán entregadas en cualquiera de las formas previstas en el Art. 73 de la LOSNCP.
- 3.- La Empresa tiene la obligación de mantener en vigencia las garantías otorgadas hasta la suscripción del Acta de Entrega Única - Recepción definitiva y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas. De no renovarse las garantías, por lo menos, cinco días antes de su vencimiento, EL MINISTERIO las hará efectivas.

**CLÁUSULA NOVENA.- PLAZOS DE ENTREGA:**

CD 1





0000473

El plazo para la entrega de los muebles es de 20 días, contados a partir de la entrega del anticipo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- Garantizará que el área donde va a ser entregado el bien cuente con la infraestructura adecuada para su recepción.
- Brindar la respectiva seguridad tanto en el espacio físico, personal y operativo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

Deberá revisar y verificar la instalación donde se entregarán los muebles, deberá estar adecuada para que este no sufra deterioro alguno y que este sea de acuerdo a las características establecidas en la invitación. Los muebles deberán ser entregados en las instalaciones del **AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA**, los mismos que deberán quedar instalados y funcionando.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PRORROGA DE PLAZO.-**

El Ministerio, prorrogará el plazo total solo en los siguientes casos y siempre que la Empresa así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud al momento de producido el hecho que motiva la solicitud. a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Ministerio entendidos como tales, en los términos del Art. 30 de la Codificación del Código Civil, La Empresa tiene la obligación de continuar con la ejecución del contrato tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, aún sin necesidad de que haya mediado notificación por parte del Ministerio; b) Ordenadas por el Ministerio y que no se deban a causas imputables a la Empresa, c) Si la contratante no hubiere cancelado el anticipo contractual dentro del plazo establecido para ello. Se aclara que en caso de no mediar la notificación de la Empresa, se entenderán como no ocurridas los hechos que la Empresa alegue y no se le concederá prórroga de plazo alguno, cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad del Ministerio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:**

- 1.- Por cada día de retardo en la entrega de los muebles, o si estos no fueran de la calidad ofertada, se aplicará como multa la cantidad del uno por mil del monto total del contrato por cada día de retardo.
- 2.- Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. El MINISTERIO podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la LOSNCP.

Las multas impuestas no serán revedidas ni devueltas por ningún concepto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTO.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

El valor de este contrato no estará sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

EP





0000473

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:**

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, **LA EMPRESA** está obligada a cumplir con cualquier otra que derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

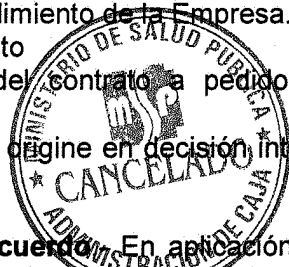
#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-**

La recepción del bien se realizará a petición de la Empresa, cuando a juicio de esta se hallen cumplidas todas las obligaciones del contrato de la manera pactada y así lo notifique al Ministerio y solicite tal recepción. La recepción se hará dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud de la Empresa. Dentro de este Plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción, fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción, la Empresa podrá acudir ante un Juez para que declare la recepción presunta. Si durante la verificación y prueba del bien contratado se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicará a la Empresa tales observaciones a fin de que sean subsanadas, período durante el cual se impondrá a la Empresa la multa prevista en la Cláusula de Multas. Realizado esto, la Empresa solicitará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, se considera que el estado del bien es satisfactorio, se procederá a elaborar el Acta Única de Entrega Recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo, multas y descuentos realizados por el Ministerio. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley. Para efecto de la recepción, se designará una Comisión de recepción, con la participación de un delegado del Ministerio, quienes intervendrán en la recepción y suscripción de la Acta respectiva y serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 3) Por declaración unilateral del Ministerio en caso de incumplimiento de la Empresa.
- 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato
- 5) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución del contrato a pedido del contratante.
- 6) Por Disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de la sociedad.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Terminación por mutuo acuerdo.** En aplicación del Art. 93 de la LOSNCP, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La Terminación por mutuo acuerdo no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o del contratista.



ED

1000 1000 1000  
1000 1000 1000  
1000 1000 1000  
1000 1000 1000  
1000 1000 1000

0000473

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la LOSNCP, el Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de la Empresa.
- b) Por quiebra de la Empresa
- c) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley;
- e) Por suspensión de los trabajos, por decisión del Contratista por mas de 60 días sin que medie fuerza mayor o caso fortuito

**CLÁUSULA VIGÈSIMA.-** El contratista podrá demandar la terminación del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días;
2. Por suspensión del contrato por más de sesenta días, dispuestos por la contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor;
3. Cuando pese a existir circunstancias técnicas o económicas o imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la contratante no accediera a dar por terminado el contrato.

**CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA.- DIVERGENCIA, CONTROVERSIA Y PROCEDIMIENTO:**

Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, en la ejecución del contrato, éstas tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no obtenerse el acuerdo del caso, el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

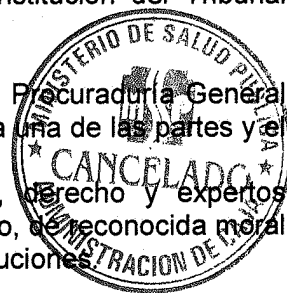
**CLÁUSULA ARBITRAL:** En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, esta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado. La forma de selección de los árbitros será uno por cada una de las partes y el Tercero será puesto por la Procuraduría General del Estado. Los árbitros serán profesionales de la ingeniería, arquitectura, derecho y expertos universitarios, relacionados con la construcción o tema controvertido, de reconocida moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones.

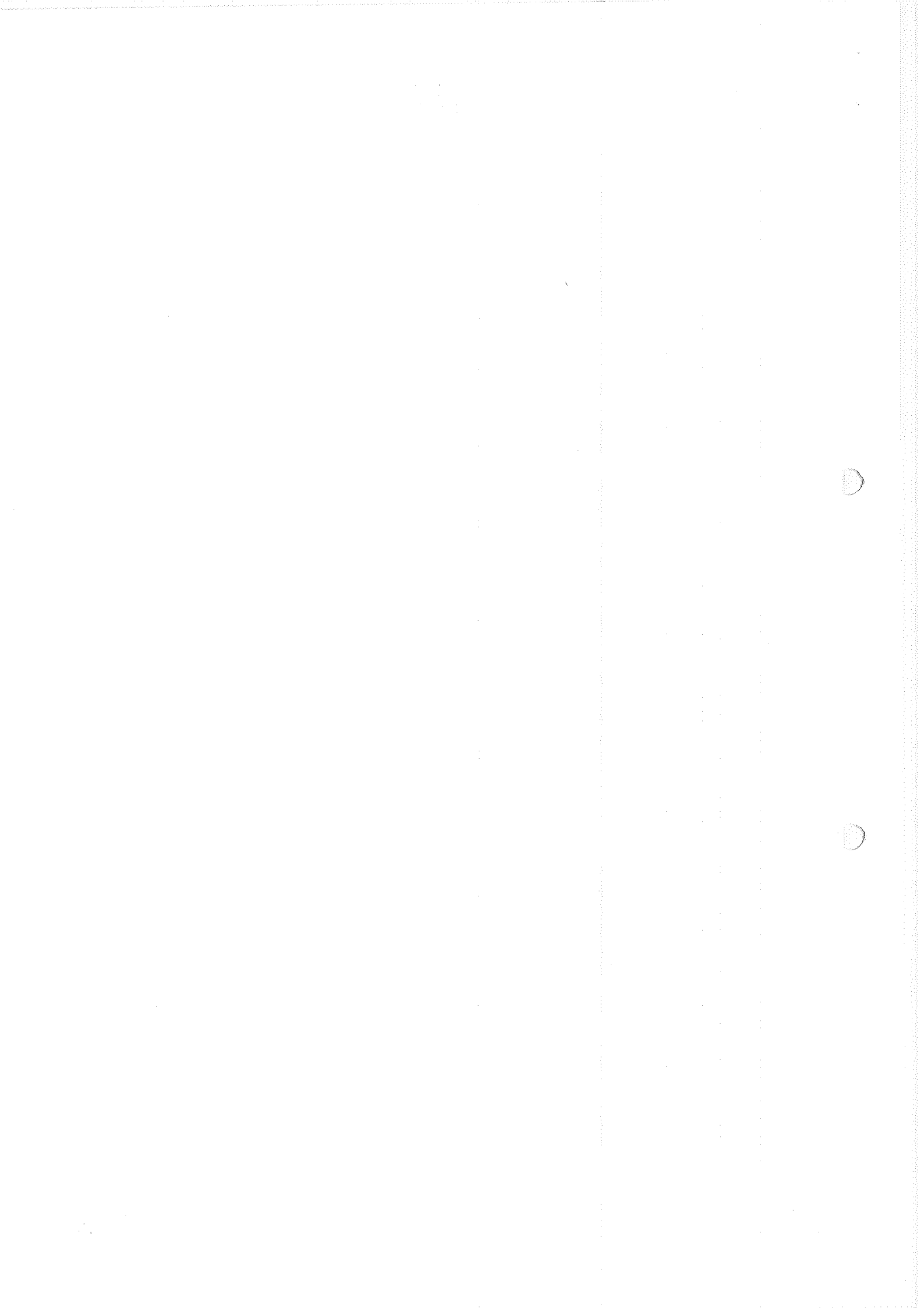
El término para expedir el laudo arbitral será de 60 días, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma: 50 % por cada una de las partes.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.



Handwritten signature and initials.



0000473

De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratante del Estado o de las otras entidades del sector público. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2439 del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato.

Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

**CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA.- RELACION ENTRE LAS PARTES:**

EL MINISTERIO en sus relaciones con la empresa estará representado por la señora Ministra de Salud Pública, de conformidad con la Ley y su reglamento.

LA EMPRESA estará representada por el **Sr. Lenin Denny Nájera Almeida**; todas las comunicaciones entre las partes, sin excepción, serán por escrito.

LA EMPRESA será la única responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas en la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

**CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES:**

- 1.- De los pagos que deba hacer la Entidad retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.
- 2.- La Entidad actuará como agente de retención, de acuerdo a la Ley.

**CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

Para los efectos de este Contrato las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, renunciando la empresa "**FAVEN MUEBLES.**" a cualquier fuero especial que en razón del domicilio pueda tener.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula vigésima primera.

Para efectos de comunicación o notificaciones las partes señalan como su dirección las siguientes:

EL MINISTERIO en la Av. República del Salvador No. 950 y Suecia, en la Ciudad San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono 023814400

EP



100



0000473

La Empresa "FAVEN MUEBLES" en las calle Chica Narváz 5-52 y Flores. Edif. Centro Comercial La Merced Local N.9, teléfono: **062 957615** DE LA CIUDAD DE IBARRA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, firmando en original y copia, en Quito a, **24 DIC. 2008**

*Ma. Eugenia Aguirre*

**Lcda. María Eugenia Aguirre**  
**Directora Nacional de Gestión Administrativa (E)**



**Sr. Lenin Najera Almeida**  
**FAVEN MUEBLES**  
**RUC 1711754703001**



*CT/MM*



197-00

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the organization's finances and for ensuring compliance with applicable laws and regulations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that must be followed when recording transactions. This includes the requirement to use the correct accounting entries and to ensure that all supporting documentation is properly maintained and filed.

3. The third part of the document discusses the role of the accounting department in providing accurate and timely financial information to management. It highlights the importance of regular reporting and the need to identify and address any discrepancies or errors as soon as they are discovered.

4. The fourth part of the document discusses the importance of internal controls in preventing and detecting errors and fraud. It outlines the key components of an effective internal control system, including segregation of duties, authorization, and independent verification.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all assets and liabilities. It emphasizes the need for regular physical counts and reconciliations to ensure that the recorded values accurately reflect the actual values of the organization's resources.





Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca 2do. Piso Telf. PBX-226 3795/246 8933/292 1104 Fax 246 2286  
 Finlandia N° 3506 y Suecia Telf. PBX-396 7400 al 499  
 Guayaquil: Av. Las Lomas N° 312 y Peatonal, Diagonal al Cine Maya, Manzana 35  
 Telfs. (04)2388887/2382553  
 Cuenca: Av. Del Estadio N° 1-58 y Florencia Astudillo - Telfs. (07)2816000/2888422.  
 Riobamba: Calle Vargas Torres entre 1ra Constituyente y Veloz Telf. (03)940 863/942 346 Fax 940 863.  
 Ambato: Ficoa: Av. de los Guaytambos No.04-102 y Montalvo Telefax: (03)820 571/824 496 Fax (03)823 495  
 Ibarra: Av. Camilo Ponce y Luis Jaramillo Esquina Telefax: (06) 642 199 Cel: 099 705 723  
 Santo Domingo: Av. De la Paz No.119 y Santa Rosa PB, Sector Indio Colorado Telf: 2760 639/2768 917/  
 2769 316/2745978 fax: 2745990  
 Manta: Avs. M2 y M11 y Calles 23 y 24 (Barrio el Murciélago) Telefax: (05)627 880/627 801/627 879/627 806

## CONTRIBUYENTE ESPECIAL

RESOLUCIÓN No.5368 - 02 de junio del 1995

COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., que en adelante se denominara 'La Compañia', en base a la solicitud de seguro presentada por el interesado, que forma parte integrante de este contrato, asegura el nombrado aqui como 'El Asegurado', contra perdidas y/o daños establecidos y de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante resolución No. SB-INS-2001-194 del 2001-07-26, particulares y especiales, teniendo relación las últimas sobre las primeras.

<b>FACTURA No.</b> 008-001-8300429		<b>AGENTE:</b> DIRECTO	
<b>RAMO</b> BUEN USO DE ANTICIPO		<b>DOCUMENTO</b> POLIZA	<b>POLIZA</b> 1024178
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO</b>		<b>ANEXO No.</b> 1	
<b>DESDE</b> 22/04/2009 16:00	<b>HASTA</b> 21/07/2009 16:00	<b>PLAZO</b> AÑOS MESES DIAS 90	<b>SUMA ASEGURADA</b> 13,600.00
<b>SOLICITANTE:</b> LENIN DENNY NAJERA ALMEIDA		COPIA SIN VALOR PARA EFECTOS TRIBUTARIOS	
<b>DIRECCION:</b> CHICA NARVAEZ 552 Y FLORES			
<b>RUC/CI:</b> 1711754703			
<b>TELEFONO:</b> 062957615			
<b>ASEGURADO:</b> MINISTERIO DE SALUD PUBLICA			
<b>RIESGO ASEGURADO:</b> SEGUN CONDICIONES PARTICULARES			
<b>CLAUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO:</b>		SEGUN CONDICIONES PARTICULARES	
<b>PRIMA</b> 100.60	<b>SUP.BANCOS</b> 3.52	<b>DERECHOS-EMISION</b> 0.50	<b>SEG. CAMPESINO</b> 0.50
<b>SUBTOTAL</b> 105.12			
<b>I.V.A. 12.00%</b> 12.61	<b>Financiación</b> 0.00	<b>TOTAL</b> 117.73	<b>MONEDA</b> DOLARES
<b>SON:</b> CIENTO DIECI SIETE CON 73/100 CENTAVOS			
<b>FORMA DE PAGO:</b> PAGO DE CONTADO 117.73			
<b>EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL EN LA CIUDAD DE IBARRA, A 21 DE ABRIL DEL 2009</b>			
<b>EL ASEGURADO</b>	<b>EL AFIANZADO</b>	<b>LA COMPANIA</b>	
	 AUTORIZADO	 	
<small>El presente formulario ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante resolución número SB-INS-2000-152 del 01 de junio del 2000.</small>			

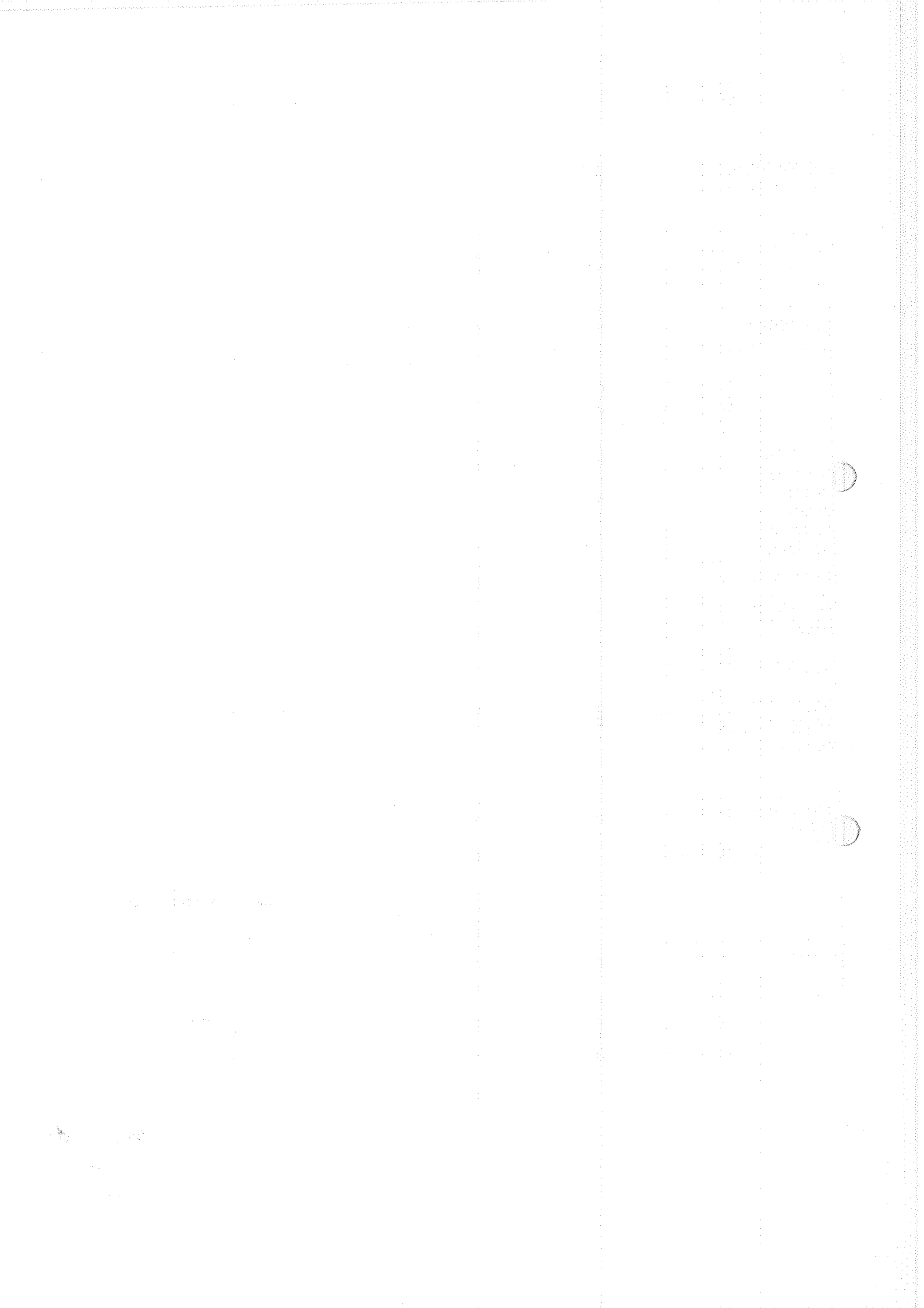
**EL PRESENTE FORMULARIO ES ADEMAS UN DOCUMENTO DE COBRO**

Impreso por COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC 1791240014001 - Autorización 1106177791 - Caduca septiembre del 2009

ASEGURADO

Jero Diez  
 2009-04-22





**SEGURO DE FIANZAS**

RAMO: BUEN USO DE ANTICIPO  
POLIZA No.: 1024178  
VIGENCIA: DESDE: 22-abril-2009 HASTA: 21-julio-2009  
ASEGURADO: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
CONTRATISTA: LENIN DENNY NAJERA ALMEIDA  
OBJETO: CONTRATO PARA LA ELABORACION DE MUEBLES DE OFICINA.  
VALOR ASEGURADO: 13.600,00

**COBERTURAS**

- Según condiciones generales de la póliza

Esta póliza podrá ser renovada dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento a solicitud del asegurado, las veces que sean necesarias.

Transcurrido el plazo estipulado en la presente póliza, la misma quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la póliza.

Esta póliza es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, y estas condiciones prevalecen sobre las condiciones generales, de conformidad con lo estipulado con la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sujeto a la cláusula del contrato principal del afianzado.

La presente póliza de seguro de anticipo, se otorga de conformidad con la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para su cobro se procederá de acuerdo con lo señalado en la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el Reglamento General de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública y más pertinentes a la mencionada Ley. De igual manera se atenderá a las estipulaciones del Contrato Principal del Afianzado.

La garantía podrá ser renovada de acuerdo a la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El pago de multas impuestas al contratista por cualquier concepto queda excluido del amparo de esta póliza.

NOTA: Resolución No. 93-130-S del 29 de marzo de 1993.

**CONTROVERSIAS**

Cualquier litigio que se suscitare entre la compañía y el asegurado, con motivo del presente contrato de seguro, queda sometido a la jurisdicción ecuatoriana.

Las acciones contra la compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el asegurado o beneficiario, en el domicilio del demandado.

Las partes podrán de común acuerdo, someter las diferencias que se originen en el presente contrato de seguro a arbitraje o mediación, de conformidad con las normas de la Ley de Arbitraje y Mediación Vigente.





Handwritten text in the bottom left corner, possibly a signature or date.

## POLIZA DE SEGURO DE ANTICIPO SECTOR PÚBLICO

### ESTIPULACIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente seguro se registrará por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los anexos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, del Asegurado y del Contratista.

**Artículo 2.-** El presente seguro terminará antes de la fecha señalada en esta póliza, en los siguientes casos:

- A la firma del acta de entrega recepción provisional de los bienes objeto del contrato.
- Tan pronto como se haya amortizado el anticipo, y
- Tan pronto como la Compañía indemnice al Asegurado por la ejecución legal de la presente garantía.

**Artículo 3.-** Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Contratista, que tenga relación con el anticipo y que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero si quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

**Artículo 4.-** Este seguro se mantendrá vigente hasta que el Contratista haya amortizado totalmente el anticipo recibido, mediante la presente póliza y las ampliaciones de vigencia legalmente establecidas. Las primas de seguro y de renovación serán pagadas por el Contratista.

**Artículo 5.-** Durante la vigencia del presente contrato, el asegurado podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista podrán revocar esta póliza.

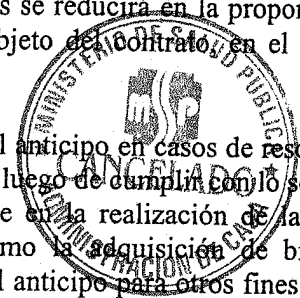
**Artículo 6.-** El capital asegurado de la presente póliza y de sus ampliaciones se reducirá en la proporción en que se vaya amortizado el anticipo o recibido provisionalmente los bienes, objeto del contrato, en el caso de preverse recepciones parciales.

**Artículo 7.-** La presente póliza cubre: la devolución e los saldos deudores del anticipo en casos de resolución, terminación y/o resiliación del contrato por las causas señaladas en el contrato y luego de cumplido lo señalado en la Ley de Contratación Pública, y la inversión del anticipo exclusivamente en la realización de las obras materia del contrato, celebrado entre el Asegurado y el Contratista, así como la adquisición de bienes o maquinarias para estos mismos fines. En consecuencia, si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, la Compañía responderá por los daños causados.

**Artículo 8.-** Los saldos deudores del anticipo son el resultante de la diferencia entre el valor del anticipo original y lo recuperado por el Asegurado en las planillas de trabajo ejecutado por el Contratista.

**Artículo 9.-** Si hubiere otras garantías que aseguren el anticipo, conforme la Ley de Contratación Pública, el pago de la indemnización será prorrateado en proporción a tales garantías.

**Artículo 10.-** Una vez realizado el pago de la presente garantía, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Contratista y del Asegurado, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo, siempre que no haya Ley que lo prohíba.







Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca 2do. Piso Telf. PBX-226 3795/246 8933/292 1104 Fax 246 2286  
 Finlandia N° 3506 y Suecia Telf. PBX-396 7400 al 499  
 Guayaquil: Av. Las Lomas N° 312 y Peatonal, Diagonal al Cine Maya, Manzana 35  
 Telfs. (04)2388887/2382553  
 Cuenca: Av. Del Estadio N° 1-58 y Florencia Astudillo - Telfs. (07)2816000/2888422.  
 Riobamba: Calle Vargas Torres entre Ira Constituyente y Veloz Telf. (03)940 863/942 346 Fax 940 863.  
 Ambato: Ficoa: Av. de los Guaytambos No.04-102 y Montalvo Telefax: (03)820 571/824 496 Fax (03)823 495  
 Ibarra: Av. Camilo Ponce y Luis Jaramillo Esquina Telefax: (06) 642 199 Cel: 099 705 723  
 Santo Domingo: Av. De la Paz No.119 y Santa Rosa PB, Sector Indio Colorado Telf: 2760 639/2768 917/  
 2769 316/2745978 fax: 2745990  
 Manta: Avs. M2 y M11 y Calles 23 y 24 (Barrio el Murciélago) Telefax: (05)627 880/627 801/627 879/627 806

### CONTRIBUYENTE ESPECIAL

RESOLUCIÓN No.5368 - 02 de junio del 1995

COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., que en adelante se denominara 'La Compañía', en base a la solicitud de seguro presentada por el interesado, que forma parte integrante de este contrato, asegura el nombrado aqui como 'El Asegurado', contra perdidas y/o daños establecidos y de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante resolución No. SB-INS-2001-194 del 2001-07-26, particulares y especiales, teniendo relación las últimas sobre las primeras.

<b>FACTURA No.</b> 008-001-8294492		<b>AGENTE:</b> DIRECTO			
<b>RAMO</b> CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		<b>DOCUMENTO</b> POLIZA		<b>POLIZA</b> 1038351	<b>ANEXO No.</b> 1
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO</b>		<b>PLAZO</b>		<b>SUMA ASEGURADA</b>	
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DIAS</b>	
19/12/2008 16:00	15/09/2009 16:00			270	850.00
<b>SOLICITANTE:</b> NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY		<b>DIRECCION:</b> PEDRO RODRIGUEZ 3-27 Y ELOY ALFARO			
<b>RUC/CI:</b> 1711754703001		<b>TELEFONO:</b> 2959.498			
<b>ASEGURADO:</b> MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		<b>RIESGO ASEGURADO:</b> SEGUN CONDICIONES PARTICULARES			
<b>CLAUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO:</b>		SEGUN CONDICIONES PARTICULARES			
<b>PRIMA</b> 18.86	<b>SUP.BANCOS</b> 0.66	<b>DERECHOS-EMISION</b> 0.50	<b>SEG. CAMPESINO</b> 0.09	<b>SUBTOTAL</b> 20.11	
<b>I.V.A. 12.00%</b> 2.41	<b>Financiación</b> 0.00	<b>TOTAL</b> 22.52	<b>MONEDA</b> DOLARES		
<b>SON:</b> VEINTE DOS CON 52/100 CENTAVOS					
<b>FORMA DE PAGO:</b> PAGO DE CONTADO 22.52					
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL EN LA CIUDAD DE IBARRA A 18 DE DICIEMBRE DEL 2008					
<b>EL ASEGURADO</b>		<b>EL AFIANZADO</b>		<b>LA COMPAÑIA</b>	
El presente formulario ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante resolución número SB-INS-2000-152 del 01 de junio del 2000.					



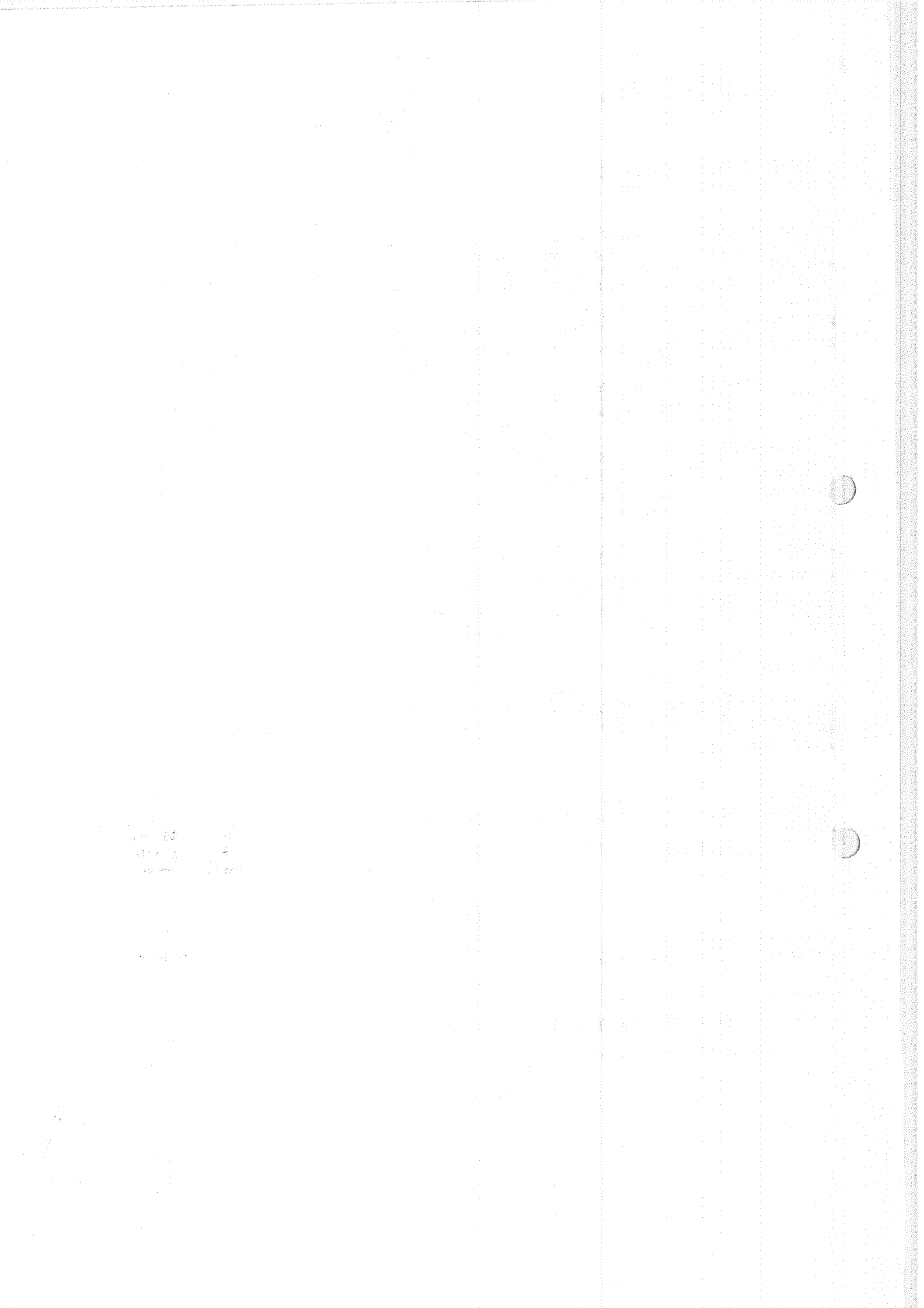
**EL PRESENTE FORMULARIO ES ADEMÁS UN DOCUMENTO DE COBRO**

Impreso por COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC 1791240014001 - Autorización 1106177791 - Caduca septiembre del 2009

ORIGINAL - CLIENTE

*Juan Diaz*  
2008-09-28





**SEGURO DE FIANZAS**

RAMO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  
POLIZA No. : 1038351  
VIGENCIA : DESDE: 19-diciembre-2008 HASTA: 15-septiembre-2009  
ASEGURADO: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
CONTRATISTA: NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY  
OBJETO: CONTRATO PARA LA FABRICACION DE MUEBLES DE OFICINA  
VALOR ASEGURADO: 850,00

**COBERTURAS**

- Según condiciones generales de la póliza

Está póliza podrá ser renovada dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento a solicitud del asegurado, las veces que sean necesarias.

Transcurrido el plazo estipulado en la presente póliza, la misma quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la póliza.

**CONDICIONES ESPECIALES**

Se deja expresamente aclarado y convenido que la póliza a la cual se adhiere en el presente anexo es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Pública Art. 73, literal C; y sujeta a las cláusulas del contrato principal del afianzado.

La póliza de seguro de cumplimiento del contrato, se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública, artículos 66 y 68.

Para su cobro se procederá de acuerdo con lo señalado en la Ley de Contratación Pública Art. 103 y en concordancia con el Art. 83 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y más pertinentes a la mencionada Ley. De igual manera se atenderá a las estipulaciones del Contrato Principal del Afianzado.

Esta garantía podrá ser renovada de acuerdo con el Art. 76 de la Ley de Contratación Pública.

El pago de multas impuestas al contratista por cualquier concepto, queda excluido del amparo de la póliza.

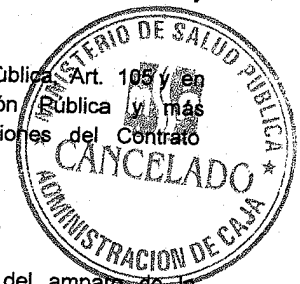
Nota: Resolución No. 93.130.S del 29 de marzo de 1993.

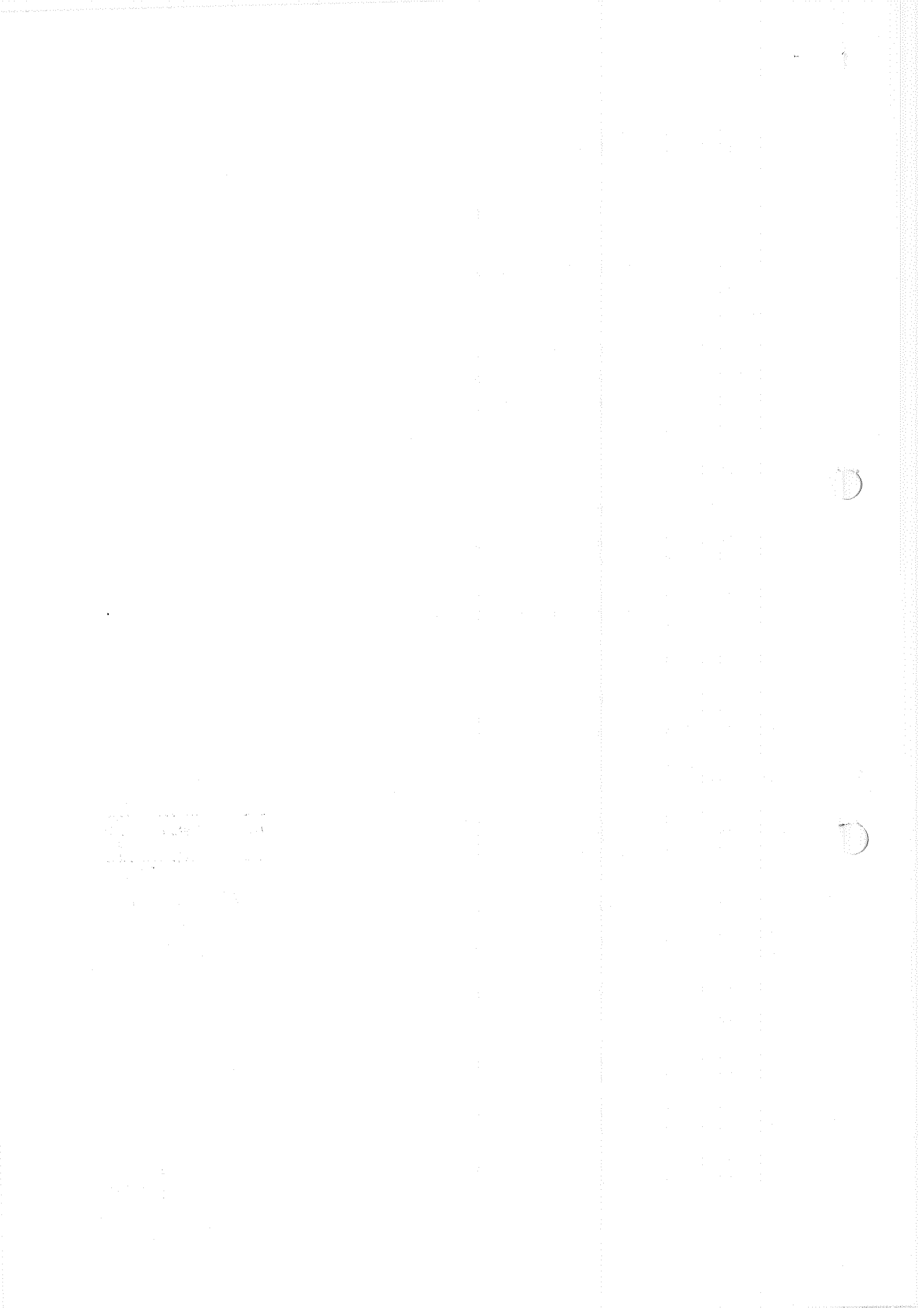
**CONTROVERSIAS**

Cualquier litigio que se suscitare entre la compañía y el asegurado, con motivo del presente contrato de seguro, queda sometido a la jurisdicción ecuatoriana.

Las acciones contra la compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el asegurado o beneficiario, en el domicilio del demandado.

Las partes podrán de común acuerdo, someter las diferencias que se originen en el presente contrato de seguro a arbitraje o mediación, de conformidad con las normas de la Ley de Arbitraje y Mediación





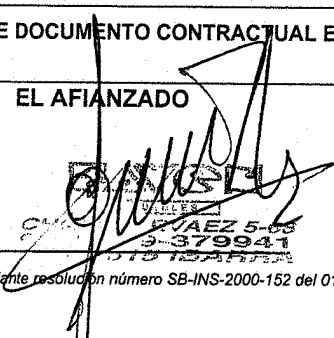



Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca 2do. Piso Telf. PBX-226 3795/246 8933/292 1104 Fax 246 2286  
 Finlandia N° 3506 y Suecia Telf. PBX-396 7400 al 499  
 Guayaquil: Av. Las Lomas N° 312 y Peatonal, Diagonal al Cine Maya, Manzana 35  
 Telfs. (04)2388887/2382553  
 Cuenca: Av. Del Estadio N° 1-58 y Florencia Astudillo - Telfs. (07)2816000/2888422.  
 Riobamba: Calle Vargas Torres entre Ira Constituyente y Veloz Telf. (03)940 863/942 346 Fax 940 863.  
 Ambato: Ficoa: Av. de los Guaytambos No.04-102 y Montalvo Telefax: (03)820 571/824 496 Fax (03)823 495  
 Ibarra: Av. Camilo Ponce y Luis Jaramillo Esquina Telefax: (06) 642 199 Cel: 099 705 723  
 Santo Domingo: Av. De la Paz No.119 y Santa Rosa PB, Sector Indio Colorado Telf: 2760 639/2768 917/  
 2769 316/2745978 fax: 2745990  
 Manta: Avs. M2 y M11 y Calles 23 y 24 (Barrio el Murciélagos) Telefax: (05)627 880/627 801/627 879/627 806

### CONTRIBUYENTE ESPECIAL

RESOLUCIÓN No.5368 - 02 de junio del 1995

COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., que en adelante se denominara 'La Compañía', en base a la solicitud de seguro presentada por el interesado, que forma parte integrante de este contrato, asegura el nombrado aquí como 'El Asegurado', contra pérdidas y/o daños establecidos y de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante resolución No. SB-INS-2001-194 del 2001-07-26, particulares y especiales, teniendo relación las últimas sobre las primeras.

<b>FACTURA No.</b> 008-001-8294491		<b>AGENTE:</b> DIRECTO			
<b>RAMO</b> BUEN USO DE ANTICIPO		<b>DOCUMENTO</b> POLIZA		<b>POLIZA</b> 1022738	<b>ANEXO No.</b> 1
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO</b>		<b>PLAZO</b>		<b>SUMA ASEGURADA</b>	
<b>DESDE</b> 19/12/2008 16:00	<b>HASTA</b> 19/03/2009 16:00	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DIAS</b> 90	13,600.00
<b>OLICITANTE:</b> NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY					
<b>DIRECCION:</b> PEDRO RODRIGUEZ 3-27 Y ELOY ALFARO					
<b>RUC/CI:</b> 1711754703001					
<b>TELEFONO:</b> 2959.498					
<b>ASEGURADO:</b> MINISTERIO DE SALUD PUBLICA					
<b>RIESGO ASEGURADO:</b> SEGUN CONDICIONES PARTICULARES					
<b>CLAUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO:</b>			SEGUN CONDICIONES PARTICULARES		
<b>PRIMA</b> 100.60	<b>SUP.BANCOS</b> 3.52	<b>DERECHOS-EMISION</b> 0.50	<b>SEG. CAMPESINO</b> 0.50	<b>SUBTOTAL</b> 105.12	
<b>I.V.A. 12.00%</b> 12.61	<b>Financiación</b> 0.00	<b>TOTAL</b> 117.73	<b>MONEDA</b> DOLARES		
<b>SON:</b> CIENTO DIECI SIETE CON 73/100 CENTAVOS					
<b>FORMA DE PAGO:</b> PAGO DE CONTADO 117.73					
Y TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL EN LA CIUDAD DE IBARRA A 18 DE DICIEMBRE DEL 2008					
<b>EL ASEGURADO</b>		<b>EL AFIANZADO</b>			
		 			
El presente formulario ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante resolución número SB-INS-2000-152 del 01 de junio del 2000.					

**EL PRESENTE FORMULARIO ES ADEMAS UN DOCUMENTO DE COBRO**

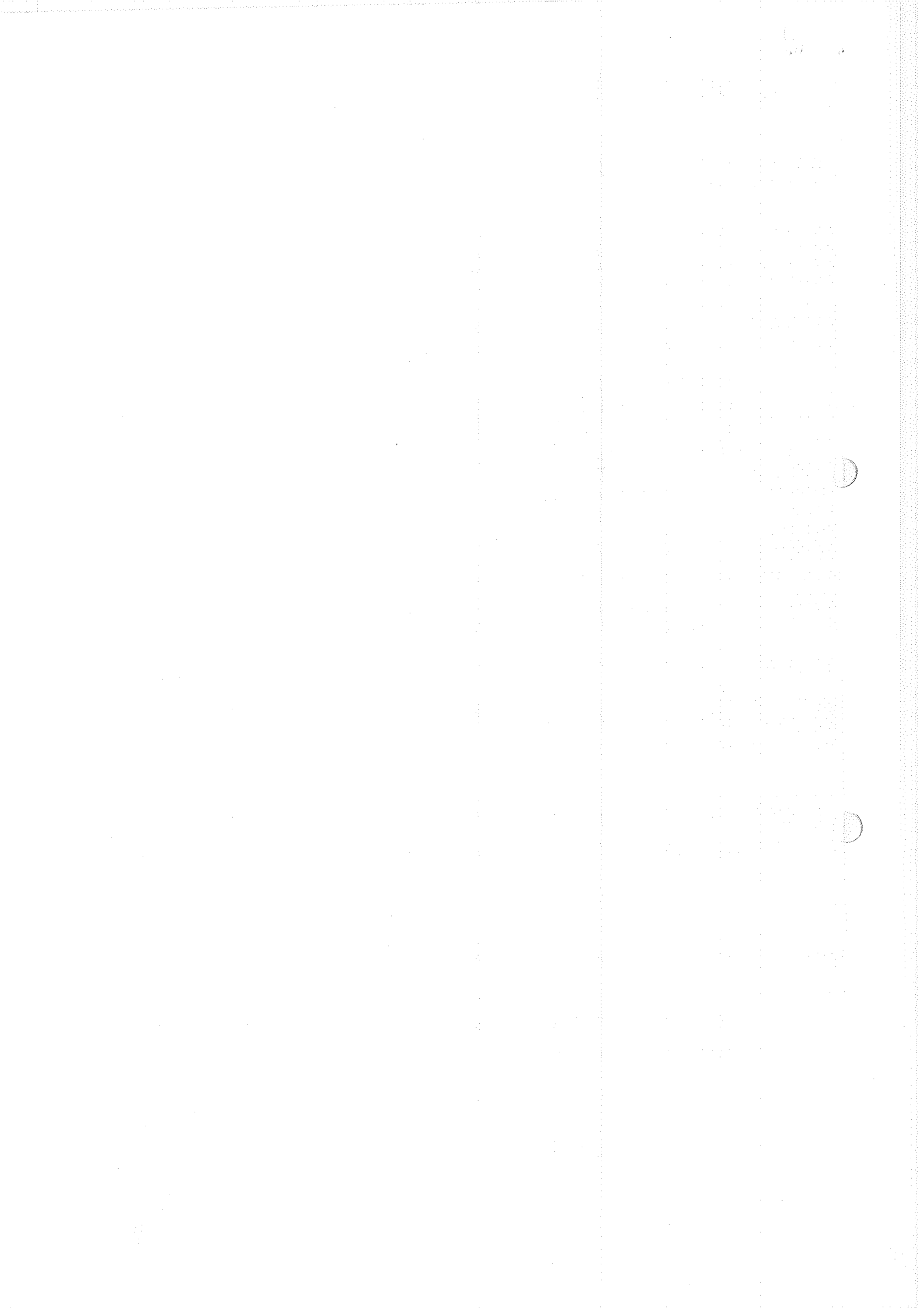
Impreso por COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC 1791240014001 - Autorización 1106177791 - Caduca septiembre del 2009

ORIGINAL - CLIENTE

Recibo ORIGINAL

*Lenin Najera*  
22/04/09





**SEGURO DE FIANZAS**

RAMO: BUEN USO DE ANTICIPO  
POLIZA No. : 1022738  
VIGENCIA: DESDE: 19-diciembre-2008 HASTA: 19-marzo-2009  
ASEGURADO: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
CONTRATISTA: NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY  
OBJETO: CONTRATO PARA LA FABRICACION DE MUEBLES DE OFICINA  
VALOR ASEGURADO: 13.600,00

**COBERTURAS**

- Según condiciones generales de la póliza

Está póliza podrá ser renovada dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento a solicitud del asegurado, las veces que sean necesarias.

Transcurrido el plazo estipulado en la presente póliza, la misma quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la póliza.

Esta póliza es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, y estas condiciones prevalecen sobre las condiciones generales, de conformidad con lo estipulado con la Ley de Contratación Pública, Art. 73 literal C; sujeto a la cláusula del contrato principal del afianzado.

La presente póliza de seguro de anticipo, se otorga de conformidad con la Ley de Contratación Pública artículos 66 y 69.

Para su cobro se procederá de acuerdo con lo señalado en la Ley de Contratación Pública, Art. 105 y en concordancia con el Art. 83 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y más pertinentes a la mencionada Ley. De igual manera se atenderá a las estipulaciones del Contrato Principal del Afianzado.

La garantía podrá ser renovada de acuerdo al Art. 76 de la Ley de Contratación Pública.

El pago de multas impuestas al contratista por cualquier concepto queda excluido del amparo de la póliza.

NOTA: Resolución No. 93-130-S del 29 de marzo de 1993.

**CONTROVERSIAS**

Cualquier litigio que se suscitare entre la compañía y el asegurado, con motivo del presente contrato de seguro, queda sometido a la jurisdicción ecuatoriana.

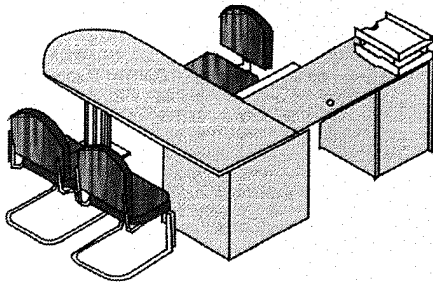
Las acciones contra la compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el asegurado o beneficiario, en el domicilio del demandado.

Las partes podrán de común acuerdo, someter las diferencias que se originen en el presente contrato de seguro a arbitraje o mediación, de conformidad con las normas de la Ley de Arbitraje y Mediación Vigente.

El texto de las coberturas y cláusulas que constan en el presente artículo, se encuentra en los







MUEBLES

**NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY**

SISTEMAS MODULARES PARA OFICINA  
PUPITRERIA, SILLETERIA, SILLONERIA, DIVISIONES MODULARES

RUC: 1711754703001

Ibarra, 23 de Diciembre del 2008

## **GARANTIA TECNICA**

La empresa FAVEN MUEBLES protege todo el mobiliario fabricado con garantía técnica de 3 años para: **SISTEMAS MODULARES PARA OFICINA** como:

- ESTACIONES DE TRABAJO
- DIVISIONES MODULARES
- SILLONERIA
- SILLETERIA
- BUTACAS PARA AUDITORIOS
- SISTEMAS DE ARCHIVACION
- PUPITRERIA ESCOLAR, COLEGIAL Y UNIVERSITARIA

### **ALUMINIO Y VIDRIO**

- ESTRUCTURAS ARQUITECTÓNICAS
- DIVISIONES MODULARES
- PUERTAS
- VENTANAS
- CABINAS

La garantía cubre reposiciones de partes y piezas que por desperfectos de fabricación requieran estas atenciones sin costos adicionales; excluye reposición de textiles, cuerinas o cueros, que por el mal usos de los mismos así lo requieran.

Atentamente,  
**FAVEN - MUEBLES**

  
**Lenin Najera Almeida**  
**GERENTE GENERAL**

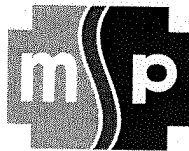
Matriz Ibarra: C. C. LA MERCED Local #9 Chica Narváz 5-52 y Flores Telf. 2957-615.  
Fábrica: Darío Egas y Gabriela Mistral Celular: 093198750 Web: [www.favenmuebles.com](http://www.favenmuebles.com)  
Sucursal Quito - Diego Vásquez de Cepeda # 75-276 y Av. Mariscal Sucre (Ponciano Alto) Telf. 2957-615



1. 2000  
2. 2001  
3. 2002

4. 2003  
5. 2004

6. 2005  
7. 2006  
8. 2007  
9. 2008  
10. 2009  
11. 2010  
12. 2011  
13. 2012  
14. 2013  
15. 2014  
16. 2015  
17. 2016  
18. 2017  
19. 2018  
20. 2019  
21. 2020  
22. 2021  
23. 2022  
24. 2023  
25. 2024  
26. 2025  
27. 2026  
28. 2027  
29. 2028  
30. 2029  
31. 2030



Ministerio de Salud Pública

**DIRECCION NACIONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA**

Quito,

0018520

18 DIC. 2008

**Señores**

**FAVEN MUEBLES**

**Atención: Sr. Nájera Almeida Lenin Denny**

**Dirección: Calle Chica Narváez 5-52 y Flores. Edif. Centro Comercial La Merced Local N.9**

**Teléfono: 062 957615**

**Ciudad: Ibarra**

De mi consideración:

Para la Adquisición de **"MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA"**, de acuerdo a los parámetros de evaluación, por convenir a los intereses institucionales, le notifico que su empresa ha sido adjudicada para la adquisición de:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL USD
<b>"MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA"</b>	<b>\$ 17.000,00</b>

El procedimiento está ceñido de conformidad con en el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 51 numeral 1 e inciso Quinto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Conforme su propuesta la forma de pago será: 80% en calidad de anticipo y el 20% a la firma del Acta única de Entrega - Recepción de los Muebles, los mismos que deberán estar puestos en funcionamiento.

El plazo para la entrega de los muebles es de 20 (veinte) días a partir de recepción del anticipo.

Para la firma del contrato, dentro del término de seis días a partir de la recepción de esta notificación, deberá presentar los siguientes documentos:

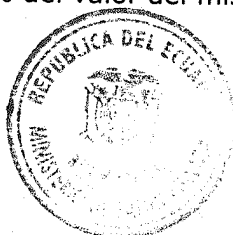
- 1.- Garantías del 5% Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 2.- Garantía por anticipo por el 100% del valor del mismo.
- 3.- Garantía Técnica.

Atentamente,

*Ma. Eugenia Aguirre*

**Lcda. María Eugenia Aguirre**

**DIRECTORA NACIONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA (E)**



*Elisa de Astudillo*  
18-12-2008

JOCT/MM



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCION NACIONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA**

**Acta No. 002-2008**

En la Ciudad de Quito a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil ocho, siendo las doce horas con diez minutos, en la Dirección de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública ubicado en las Av. República del Salvador N.950 y Suecia, se reúnen los siguientes funcionarios: Lcda. María Eugenia Aguirre, Directora Nacional de Gestión Administrativa encargada, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, , Dr. Aníbal Mosquera, Delegado de Asesoría Jurídica, Sr. Eduardo Vásquez, Delegado de Servicios de Salud y Abg. Carmen Troncoso Ferrín funcionaria de ésta en calidad de Secretaria de Comisión, se deja constancia que por razones administrativas y feriado de Ley, se propuso la adjudicación de este proceso para esta fecha.

**ORDEN DEL DIA**

1.- Análisis del Informe Técnico y Adjudicación del contrato para la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA**

2.- Varios.

**RESOLUCIONES**

1.- Los miembros de la Comisión Técnica proceden a revisar el Informe Técnico y Cuadro Comparativo elaborados por la Subcomisión Técnica respecto de las oferta presentadas para la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA**, de cuyo contenido se establece que la oferta presentada por la empresa FAVEN MUEBLES, cumple en calidad y precio, además es empresa fabricante domiciliada en la ciudad de Ibarra, por lo tanto es conveniente a los intereses institucionales y nacionales y se sugiere la adjudicación.

En mérito de lo antes expuesto y considerando el informe Técnico elaborado por los señores miembros de la Subcomisión Técnica designada para dicha labor la señora Directora Nacional de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, en uso de sus atribuciones legales, tal como lo establece el Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 1 e inciso quinto y de conformidad con el Art. 25 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Compras Públicas, procede a adjudicar a FAVEN MUEBLES el contrato para la **ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA** y se dispone la notificación de la Adjudicación a favor de la empresa FAVEN MUEBLES.

2.- Varios.

No se trata este punto.

No existiendo otro aspecto que resolver, la señora Directora Nacional de Gestión Administrativa (e) da por terminada la presente sesión, siendo las trece horas.

Para constancia, los señores Lcda. María Eugenia Aguirre, Directora Nacional de Gestión Administrativa encargada, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, Dr. Aníbal Mosquera, Delegado de Asesoría Jurídica, Sr. Eduardo Vásquez, Delegado de Servicios de Salud y Abg. Carmen Troncoso Ferrín funcionaria de ésta



EAT

Handwritten signature or mark.



en calidad de Secretaria de Comisión, suscriben la presente acta en tres ejemplares de igual valor y tenor.

*Ma. Eugenia Aguirre*

**Lcda. María Eugenia Aguirre**  
**Presidente Comisión Técnica**

*Dr. Aníbal Mosquera*

**Dr. Aníbal Mosquera**  
**Delegado Asesoría Jurídica**

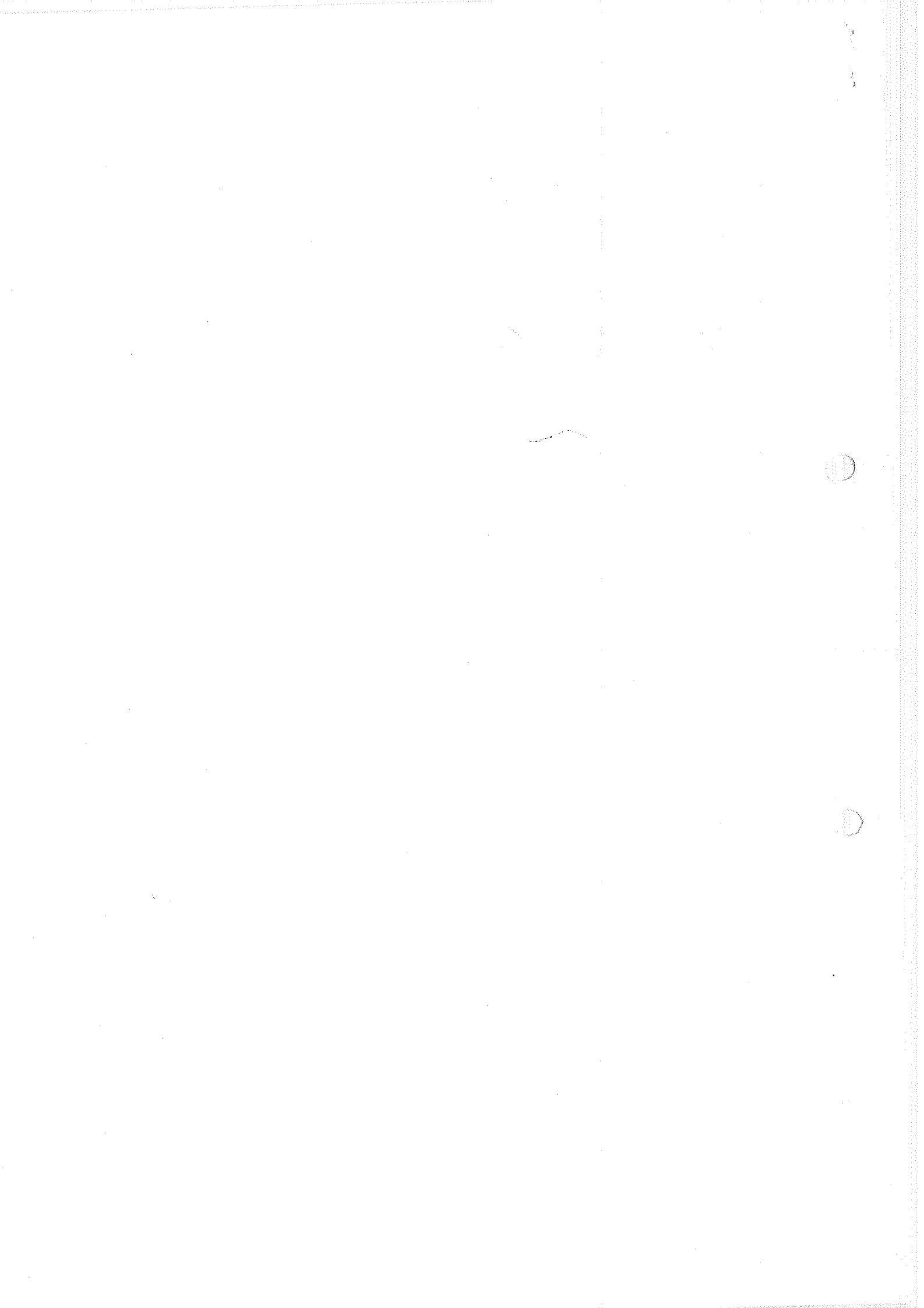
*Sr. Eduardo Vásquez*

**Sr. Eduardo Vásquez**  
**Delegado de Servicios de Salud**

*Abg. Carmen Troncoso*

**Abg. Carmen Troncoso**  
**Secretaria de Comisión**





MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
 ASESORIA JURIDICA  
 FORMULARIO DE CONTROL DE CORRESPONDENCIA

No. TRAMITE S.G

No. TRAMITE INT. 2	FECHA INGRESO 15/12/2008	HORA INGRESO 16:37	RECIBE WILLIAM
FECHA DOC.: 15/12/2008	PROCEDENCIA: PRESIDENTA COMISION TECNICA		
TIPO DOC.: Memorando	REMITENTE: LCDA. MARIA EUGUNIA AGUIRRE		
No. DOC.: SDO-10-2911-200	DIRIGIDO A: DIRE. ASESORIA JURIDICA		
ASUNTO: CONVOCATORIA			
DOC. ANEXOS: NO			
ENVIADO A: <i>Dr. M. Eugenia</i>			
ACCION: <i>15-12-2008</i>		RESPONSABLE: <i>16-12-2008</i>	
RECEPCION: .....		FECHA: .....	
FIRMA: .....		HORA: .....	
Sistema: CORRES.			

(6) MSP/DNI/JAC.  
**ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL BASICO DE JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI**

**ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA**

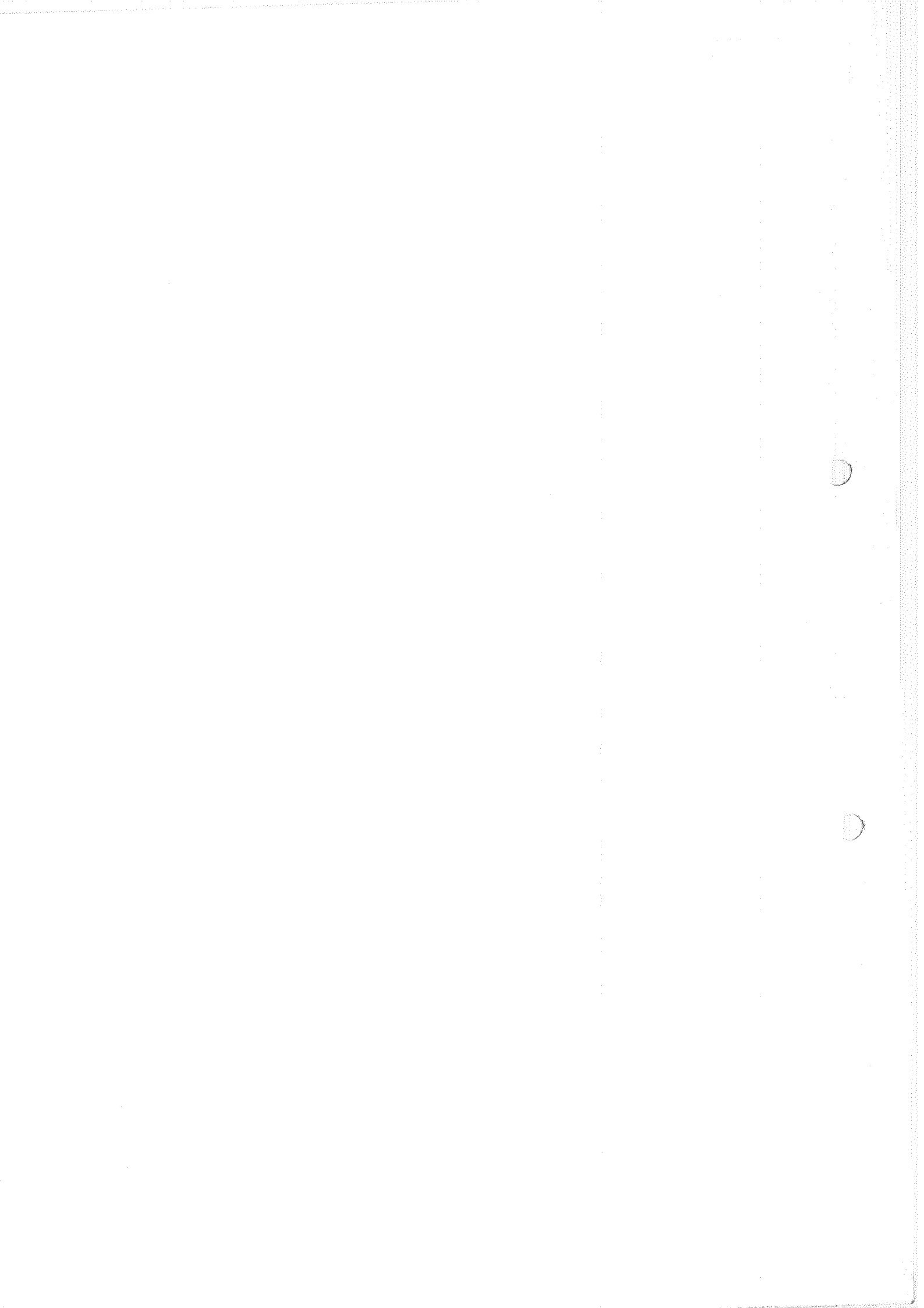
A realizarse el día martes 16 de diciembre del 2008, desde las 9:30, en las oficinas de la Dirección Nacional de Gestión Administrativa.

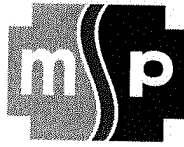
Atentamente,

*Ma. Eugenia Aguirre*  
**Lcda. María Eugenia Aguirre**  
**PRESIDENTA COMISION TECNICA**



MEA/KM





Ministerio de Salud Pública

**DIRECCION NACIONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA**

MEMORANDO No. SDO-10-2911-2008

**PARA : DIRECTOR SERVICIOS DE SALUD  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA  
DIRECTORA DE GESTION FINANCIERA**

**DE : PRESIDENTA COMISION TECNICA**

**ASUNTO : CONVOCATORIA**

**FECHA : 15 DICIEMBRE DEL 2008**

Por medio de la presente, se convoca a usted, a realizar el Análisis de los Informes Técnicos elaborados por la Subcomisión Técnica y Adjudicación del Contrato, respecto de las Ofertas presentadas para:

**ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL BASICO DE JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI**

**ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA**

A realizarse el día martes 16 de diciembre del 2008, desde las 9:30, en las oficinas de la Dirección Nacional de Gestión Administrativa.

Atentamente,

*Ma. Eugenia Aguirre*

**Lcda. María Eugenia Aguirre  
PRESIDENTA COMISION TECNICA**

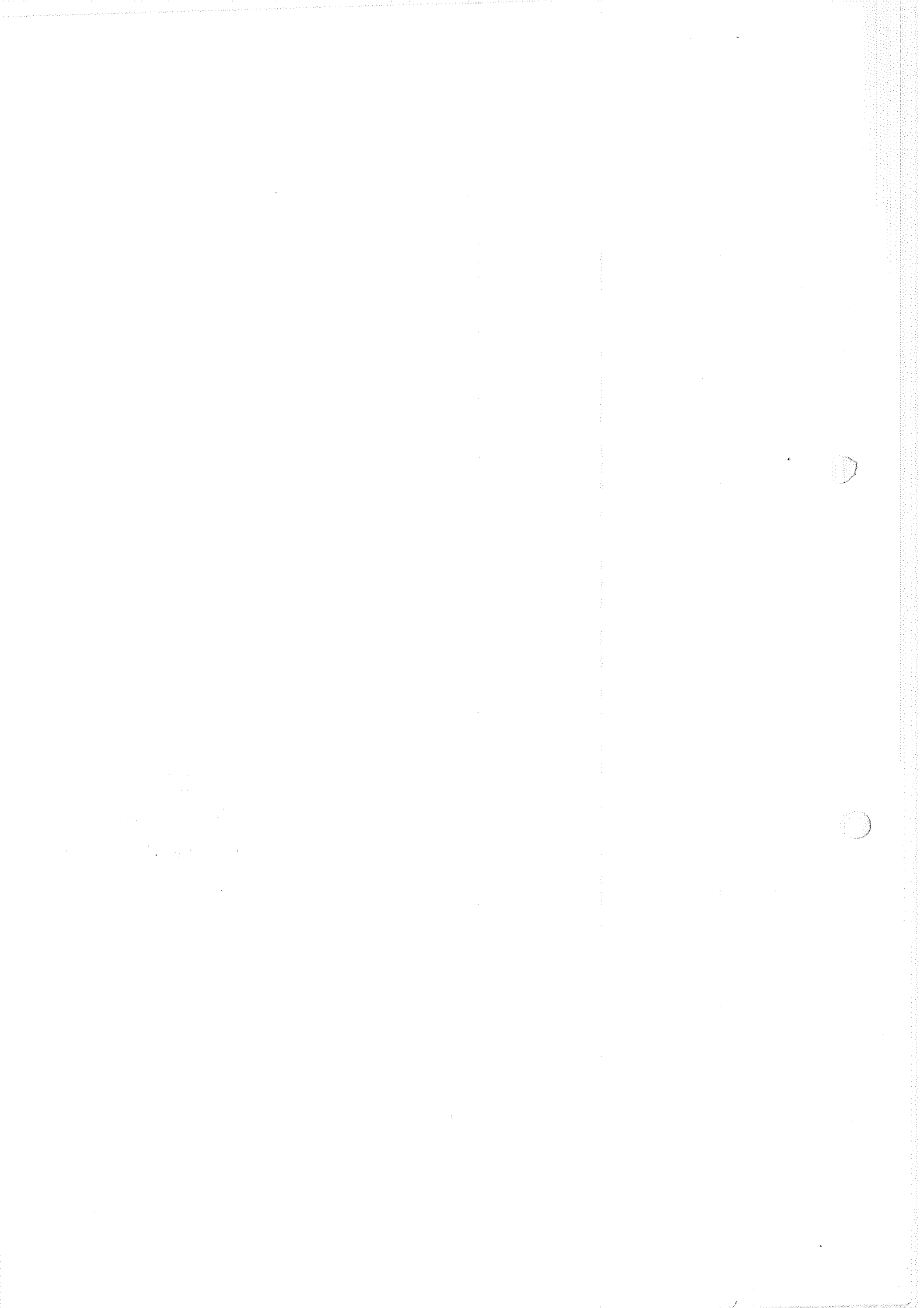


MEA/MM

*Adm.*  
25-12-08

*Rad @*  
25.12.08  
16:30





12:28 7080ED 5-8993 ✓



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCION NACIONAL DE CONTROL Y MEJORAMIENTO EN GESTION DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD**

**MEMORANDO SSS- 12- 00455- 2008**

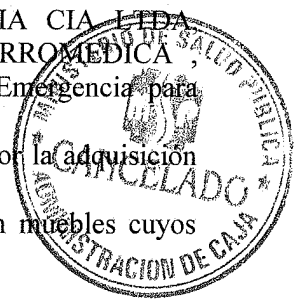
**PARA:** Lcda. Maria Eugenia <sup>Aguirre</sup> Almeida  
**PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES MENOR CUANTIA**

**DE:** Dra. Fabiola Arguello  
Sr. Edgar Meneses  
**INFORME TECNICO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PARA LA  
ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL  
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**

**FECHA:** Quito a 28 de Noviembre del 2008

En referencia al memorando No SDO-10-2666-2008 en el que se me designa como miembro de la Subcomisión Técnica para la elaboración del cuadro comparativo de ofertas e informe técnico de la adquisición de muebles para el Servicio de Emergencia del Hospital San Vicente de Paúl , al respecto hago los siguientes comentarios

1. Nueve casas comerciales PRODIMA, GUSTAVO, ASISINFILTICIA CIA LTDA, FAVEN, ARDIDEC, LAVORO, SUMAR, COMERCIAL DEV Y FERROMEDICA presentan la ofertas para la adquisición de muebles para el Servicio de Emergencia para el Hospital San Vicente de Paúl de la ciudad de Ibarra.
2. Las Casa Comerciales LAVORA Y SUMAR ofrecen un descuento por la adquisición de los muebles.
3. En las presentación de las ofertas algunas casas comerciales cotizan muebles cuyos terminados son de aglomerado, melaminico y mixto



**CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.**

1. No cumplimiento de especificaciones técnicas
2. Garantía de menos de 2 años
3. Tiempo de Entrega

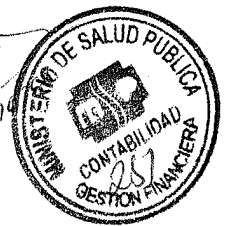
Atentamente:

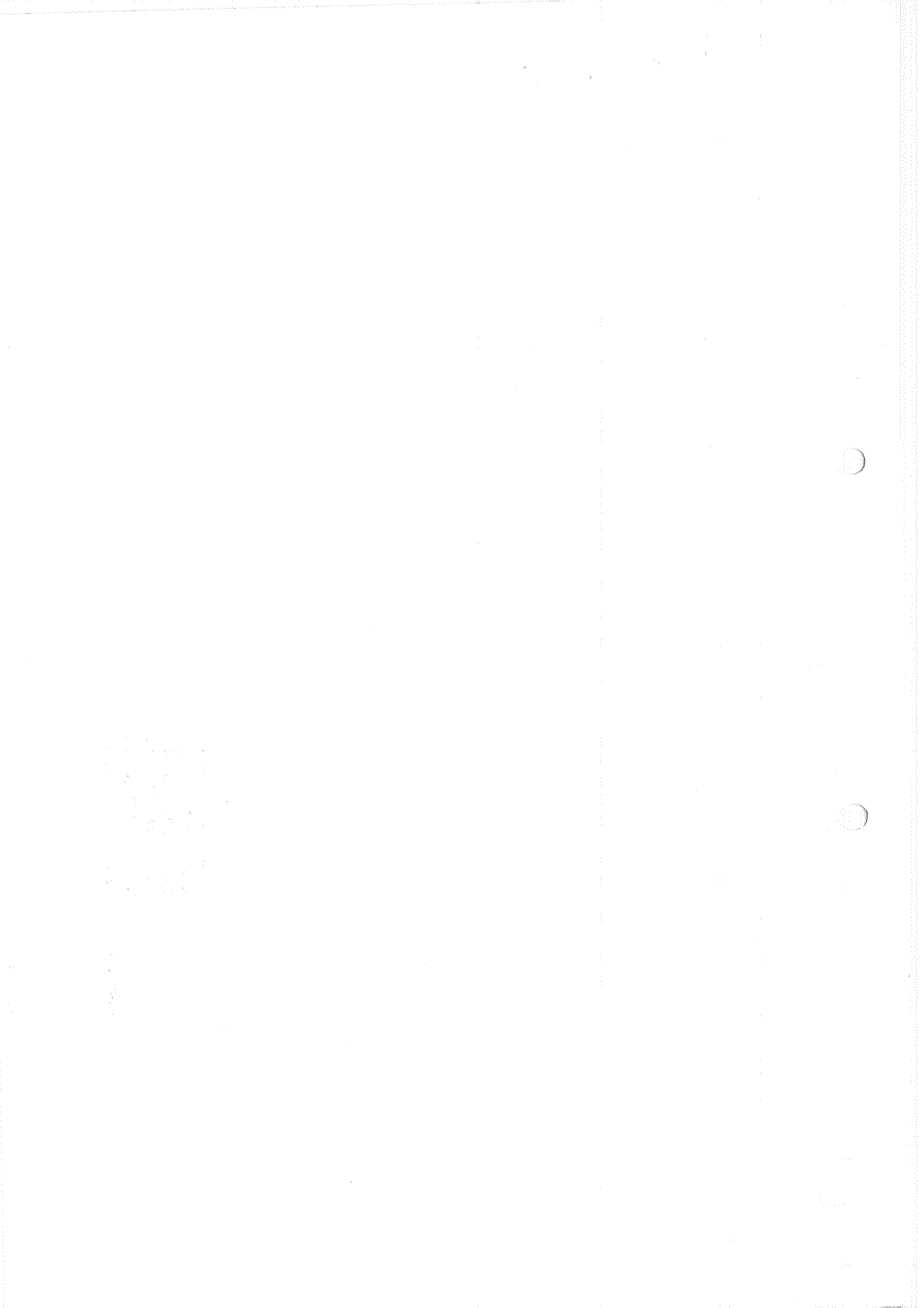
*Fabiola Arguello*  
Dra. Fabiola Arguello C

*Edgar Meneses*

Señor Edgar Meneses

*Pecho: Favor continuar proceso  
8/11  
03-D/2008*



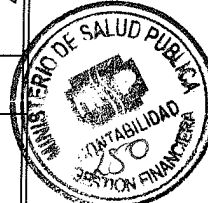
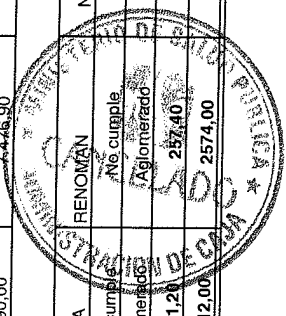


**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

DIRECCION NACIONAL DE CONTROL Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

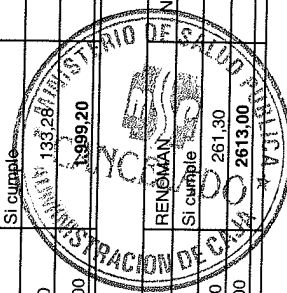
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES PARA EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE IBARRA

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	CASAS COMERCIALES									
			PRODIMA	GUSTAVO	ASSINFILT CIA LTDA	FAVEN	ARDIDEC	LAVORO	SUMAR	COMERCIAL D E V	FERROMEDICA	
1	Archivador aéreo	3	PRODIMA	RENOMAN	NO INDICA	FAVEN	ARDIDEC	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA	
	Marca		Si cumple		Si cumple		Si cumple		Si cumple		Si cumple	
	Especificaciones técnicas		Aglomerado		Mixtas		MELANICO		NO INDICA			
	OBSERVACIONES		104,00	173,08	134,55	80,00	140,00	123,00	106,00	130,00	143,75	
	Precio Unitario		312,00	519,24	403,55	240,00	420,00	369,00	318,00	390,00	431,25	
2	Archivador metálicos de 4 gavetas	10	PRODIMA	RENOMAN	NO INDICA	FAVEN	ARDIDEC	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA	
	Marca		Si cumple		Si cumple		Si cumple		Si cumple		Si cumple	
	Especificaciones técnicas		175,50	324,00	179,40	160,00	190,00	300,00	241,00	240,00	292,905	
	Precio Unitario		1755,00	3248,20	1794,00	1600,00	1900,00	3000,00	2410,00	2400,00	2929,05	
	Precio Total		Compuerta de aluminio con portero de 2,12 x 2,80 m con bombas de piso, travesaño para cada tarjeta superior e inferior a 2,2 m, ancho útil 1,30 mts de la puerta en dos hojas, marco de la puerta abierto, marco cerrado, tubo rectangular 2 x 1 1/2, junquillo fijo y junquillo móvil curvos, cerradura vira, eléctrica									
3	Compuerta de aluminio con portero de 2,12 x 2,80 m con bombas de piso, travesaño para cada tarjeta superior e inferior a 2,2 m, ancho útil 1,30 mts de la puerta en dos hojas, marco de la puerta abierto, marco cerrado, tubo rectangular 2 x 1 1/2, junquillo fijo y junquillo móvil curvos, cerradura vira, eléctrica	1	PRODIMA	PRODIMA	NO INDICA	FAVEN	ARDIDEC	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA	
	Marca		No cumple		No cumple		Si cumple		Si cumple		Si cumple	
	Especificaciones técnicas		Aglomerado		Metalicas		Mixto		Aluminio		Aluminio	
	OBSERVACIONES		1.381,90	1.170,00	1.196,00	994,00	1.200,00	1.200,00	4.200,00	4.800,00	1.875,00	
	Precio Unitario											
4	Estanterías metálicas cerradas de 5 divisiones	15	PRODIMA	PRODIMA	NO INDICA	FAVEN	ARDIDEC	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA	
	Marca		Si cumple		Si cumple		Si cumple		Si cumple		Si cumple	
	Especificaciones técnicas		286,00	498,46	2254,15	185,00	490,00	195,00	165,00	190,00	227,70	
	OBSERVACIONES		4290,00	7.436,90	3.812,25	2.775,00	7350,00	2925,00	2.475,00	2.850,00	3415,50	
	Precio Unitario											
5	Lockers de tres cuerpos de un servicio de 1,5 m de alto	10	PRODIMA	RENOMAN	NO INDICA	FAVEN	ARDIDEC	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA	
	Marca		No cumple		Si cumple		Si cumple		Si cumple		Si cumple	
	Especificaciones técnicas		Aglomerado		Metalicas		Metalicas		Metalicas		NO INDICA	
	OBSERVACIONES		421,20	257,40	291,53	320,00	580,00	145,00	190,00	300,00	316,422	
	Precio Unitario		4212,00	2574,00	2915,30	3200,00	5800,00	1450,00	1900,00	3000,00	3164,22	





DESCRIPCION		CANTIDAD	CASAS COMERCIALES									
No			PRODIMA	GUSTAVO	ASSINFILT CIA LTDA	FAVEN	ARDIDEC	LAVORO	SUMAR	COMERCIAL D E V	FERROMEDICA	
6	Mesa de reuniones de 3 x 1,2 mts incluido 12 sillas	1	PRODIMA	RENOMAN	NO INIDICA	FAVEN	ARDIDEC	LAVORO	SUMAR	COMERCIAL D E V	FERROMEDICA	
	Si cumple		Si cumple		Si cumple	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA			
	Observaciones			Oferta con 15 sillas								
	Precio Unitario		889,20	1.116,34	1.345,50	800,00	1.500,00	1.597,00	1.144,00	1.211,00	1.265,00	
Modular de oficina administrativa												
7	Marca	4	PRODIMA	RENOMAN	NO INIDICA	FAVEN	ARDIDEC	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA	
	Si cumple		Si cumple		Si cumple	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA			
	Especificaciones técnicas											
	Precio Unitario		429,00	404,56	299	350,00	440,00	520,00	300,00	437,00		
Precio Total	1716,00	1.618,24	1.196,00	1.400,00	1760,00	2080,00	1200,00	1748,00				
Mueble para estacion de Enfermeria												
8	Marca	1	PRODIMA	RENOMAN	NO INIDICA	FAVEN	ARDIDEC	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA	
	Si cumple		Si cumple		Si cumple	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA			
	Especificaciones técnicas											
	Precio Unitario		413,40	404,56	261,63	350,00	980,00	700,00	2.500,00	2.950,00		
Precio Total												
Sillas niqueladas												
9	Marca	30	PRODIMA	RENOMAN	NO INIDICA	FAVEN	ARDIDEC	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA	
	Si cumple		Si cumple		Si cumple	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA			
	Especificaciones técnicas											
	Precio Unitario		48,10	88,63	64,29	80,00	106,00	65,00	60,00	86,25		
Precio Total	1443,00	2.658,90	1.928,70	2400,00	3180,00	1950,00	1800,00	2587,50				
Sillas giratorias ergonomicas												
10	Marca	15	PRODIMA	RENOMAN	NO INIDICA	FAVEN	ARDIDEC	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA	
	Si cumple		Si cumple		Si cumple	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA			
	Especificaciones técnicas											
	Precio Unitario		88,40	133,28	134,55	140,00	155,00	123,00	180,00	149,50		
Precio Total	1326,00	3999,20	2.018,00	2.100,00	2325,00	1845,00	2700,00	2242,50				
Sillas tandem de 4 espacios												
11	Marca	10	PRODIMA	RENOMAN	NO INIDICA	FAVEN	ARDIDEC	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA	
	Si cumple		Si cumple		Si cumple	LAVORO	SUMAR	DEV	FERROMEDICA			
	Especificaciones técnicas											
	Precio Unitario		182,00	261,30	239,20	200,00	230,00	440,00	260,00	284,50		
Precio Total	1820,00	2613,00	2392,00	2000,00	2300,00	4400,00	2600,00	2645,00				





CASAS COMERCIALES											
No	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRODIMA	GUSTAVO	ASSINFILT CIA LTDA	FAVEN	ARDIDEC	LAVORO	SUMAR	COMERCIAL D E V	FERROMEDICA
12	Vitrinas cerradas con vidrio y seguridad	10	PRODIMA Si cumple	RENOMAN Si cumple	NO INDICA	FAVEN Si cumple	ARDIDEC Si cumple	LAVORO Si cumple	SUMAR	DEV	FERROMEDICA
	Marca		Aglomerado	Aglomerado		Metal	Acero laminado	Mixta, Melanico		NO INDICA	Si cumple
	Especificaciones técnicas		431,24	431,24	224,25	160,00	450,00	443,00	350,00	3000,00	419,37
	Precio Unitario		3900,00	4.312,40	2.242,50	1600,00	4.500,00	4430,00	3.500,00	3000,00	4.193,70
	Precio Total		23.458,00	30.210,00	21.505,78	17.000,00	30.920,00	25.516,00	26.922,00	28.552,00	30.446,73
	TOTAL DE OFERTA										
	DESCUENTO								5.103,20		
	TOTAL								20.412,80		
	FORMA DE PAGO		80% A LA FIRMA DEL CONTRATO 20% CONTRAENTREGA	80% A LA FIRMA DEL CONTRATO 20% CONTRAENTREGA	80% A LA FIRMA DEL CONTRATO 20% CONTRAENTREGA	80% A LA FIRMA DEL CONTRATO 20% CONTRAENTREGA	80% A LA FIRMA DEL CONTRATO 20% CONTRAENTREGA	80% A LA FIRMA DEL CONTRATO 20% CONTRAENTREGA	80% A LA FIRMA DEL CONTRATO 20% CONTRAENTREGA	NO INDICA	80% A LA FIRMA DEL CONTRATO 20% CONTRAENTREGA
	TIEMPO DE ENTREGA		20 DIAS	20 DIAS HABILES	20 DIAS	20 DIAS	20 DIAS	20 DIAS	15 DIAS	NO INDICA	20 DIAS
	GARANTIA		NO INDICA	2 AÑOS	NO INDICA	3 años	NO INDICA	2 años	2 AÑOS	NO INDICA	NO INDICA
	VALIDEZ DE LA OFERTA		NO INDICA	12 DIAS HABILES	60 DIAS	30 días	30 DIAS	NO INDICA	30 DIAS	NO INDICA	30 DIAS

ELABORADO POR.

*Fabiola Arzuello*

DRA. FABIOLA ARZUELLO

*Edgar Menezes*

SEÑOR EDGAR MENESES





**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

---

**MEMORANDO No. SDO-10-2666-2008**

**PARA** : Dra. Fabiola Arguello  
Funcionaria Servicios de Salud  
Sr. Edgar Meneses  
Funcionario de Dirección Administrativa  
**DE** : Presidenta Comisión Técnica  
**ASUNTO:** Informe Técnico  
**FECHA** : 25 de noviembre del 2008

---

Agradeceré a usted se sirva conformar la Subcomisión Técnica para la elaboración del Informe Técnico de las Ofertas presentadas para **ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA**, de conformidad a lo previsto en Ley Orgánica y el Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Informe Técnico deberá ser entregado hasta las 15H00 del día 28 de noviembre del 2008.

Agradeciendo su gentil colaboración, me suscribo de ustedes

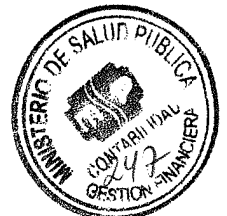
Atentamente,

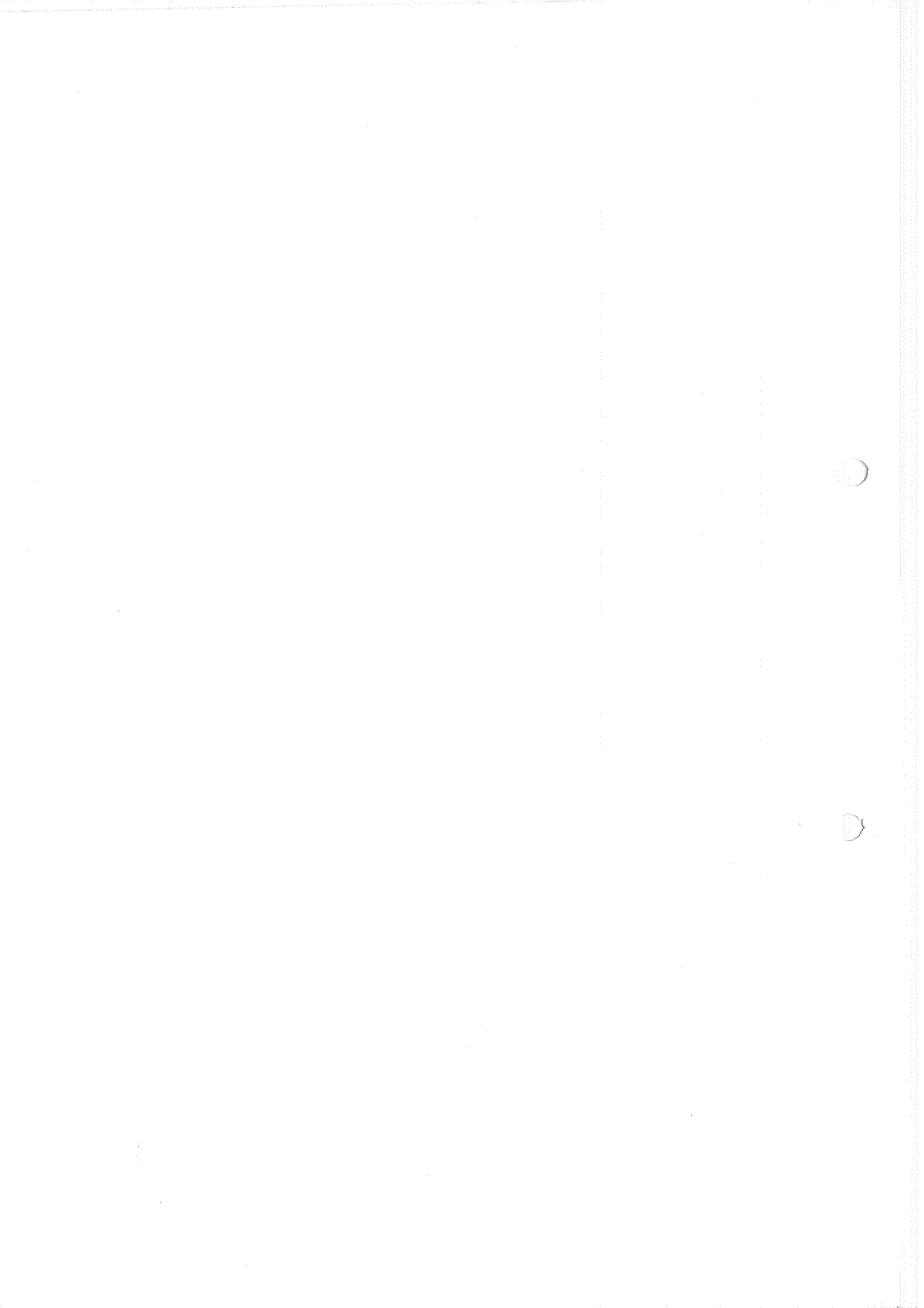
*Ma. Eugenia Aguirre*  
**Lcda. María Eugenia Aguirre**

MEA/MM



*Fabiola Arguello*  
27-11-2008  
27. Nov. 2008



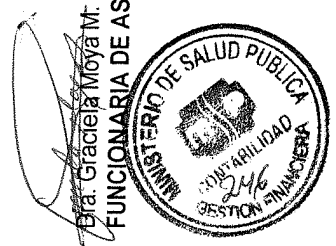


CONSTACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS EMPRESAS, FERROMEDICA, COMERCIAL D.E.V.; SUMAR; LAVORO; FERROMEDICA, COMERCIAL D.E.V.; SUMAR; LAVORO; ARDIDEC; FAVEN; ASSINFILT, REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES Y PRODIMA; PARA LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA EL HOSPITAL VICENTE DE PAUL DE IBARRA.

DOCUMENTOS	FERROMEDICA		COMERCIAL D. E. V.		SUMAR		LAVORO		ARDIDEC		FAVEN		ASSINFILT		REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES		PRODIMA	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
1.- Carta de Presentación y Compromiso	SI		SI		NO		NO		NO		NO		NO		SI		NO	
2.- Datos Generales del proponente.	SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI	
3.- Copias de cédula de ciudadanía y certificado de votación del proponente o representante legal.	SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI		NO		NO	
4.- Nombroamiento inscrito en el Registro Mercantil	NO APLICA		NO APLICA		SI		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO		NO	
5.- Documentos que acrediten la capacidad Financiera, Declaración del Impuesto a la Renta,	SI		NO		SI		SI		SI		SI		SI		NO		NO	
6.- Registro Único de Contribuyentes RUC	SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI		NO		NO	
7.- Certificado de existencia legal de la Superintendencia de Compañías	NO APLICA		NO APLICA		SI		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO		NO APLICA	
8.- La propuesta Económica	SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI	
9.- Garantía Técnica	NO		NO		SI		NO		NO		NO		NO		NO		NO	
10.- Registro Único de Proveedores, emitido por el Ministerio de Industria y Competitividad RUP.	SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI		NO		NO	
11.- Los documentos están debidamente foliados y rubricados	NO		SI		SI		SI		SI		SI		SI		NO		NO	

REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES; PRESENTA COPIAS SIMPLES QUE NO TIENEN NINGUN VALOR LEGAL.  
 PRODIMA, PRESENTA COPIA SIMPLE DE LA COPIA DE LA CEDULA Y LA DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA QUE NO TIENE NINGUN VALOR LEGAL.

QUITO A 9 DE DICIEMBRE DEL 2008.



Funcionaria de Asesoría Jurídica.



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

---

**MEMORANDO No. SDO-10-2826-2008**

**PARA** : Dra. Graciela Moya  
          Funcionaria Asesoría Jurídica  
**DE** : Presidenta Comisión Técnica  
**ASUNTO:** Informe Jurídico  
**FECHA** : 8 de diciembre del 2008

---

Agradeceré a usted se sirva conformar la Subcomisión Técnica para la elaboración del Informe Técnico de las Ofertas presentadas para **ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA**, de conformidad a lo previsto en Ley Orgánica y el Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Informe Jurídico deberá ser entregado hasta las 15H00 del día 9 de diciembre del 2008.

Agradeciendo su gentil colaboración, me suscribo de ustedes

Atentamente,

*Ma. Eugenia Aguirre*

**Lcda. María Eugenia Aguirre**

MEA/MM





**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
COMISION TECNICA**

**Acta No. 001-2008**

En la Ciudad de Quito a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil ocho, siendo las doce horas con cinco minutos, en la Dirección de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública ubicado en las Av. República del Salvador N.950 y Suecia, se reúnen los siguientes funcionarios: Lcda. María Eugenia Aguirre, Directora Nacional de Gestión Administrativa encargada, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, Dr. Eduardo Zea, Delegado de Servicios de Salud, Abg. María Fernanda Pérez, Delegada de Asesoría Jurídica y Abg. Carmen Troncoso Ferrín, funcionaria de ésta en calidad de Secretaria. Se deja constancia que por razones administrativas no se pudo realizar la apertura de las ofertas en la fecha establecida en el portal de compras públicas, por cambios administrativos, por lo que se conminó por parte de la Presidenta de la Comisión a proceder con la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, para esta fecha.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Apertura de sobres de las Ofertas presentadas para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA"**
- 2.- Conformación de los miembros de la Subcomisión Técnica para el Análisis de las Ofertas presentadas.

**RESOLUCIONES**

1.- Se conoce que este proceso fue publicado en el portal de la página web del MIC, [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), el 11 de noviembre del 2008 dando un plazo de recepción de ofertas hasta el 14 de noviembre del 2008 a las 15:00. Se receptaron nueve ofertas las mismas que se ingresaron dentro del término de Ley, por lo que se procede a la apertura de los sobres, de lo que se establece lo siguiente:

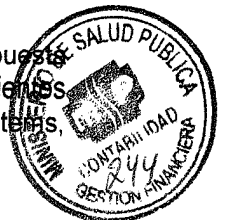
1.1.- PRODIMA.- quien presenta oferta en 29 fojas en original y copia, foliadas y rubricadas, su propuesta económica es por la suma de \$23.458,50 (Veinte y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América), ofertando un total de 12 ítems, plazo máximo de entrega 20 días, no especifica validez de la Oferta

1.2.- M&B REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES.- quien presenta oferta en original y copia, sin foliar ni rubricar, su propuesta económica mediante oferta N.00590 por la suma de \$30.210,98 (Treinta mil doscientos diez con 98/100 dólares de los Estados Unidos de América), ofertando un total de 12 ítems, plazo máximo de entrega 20 días hábiles validez de la Oferta 12 días hábiles.

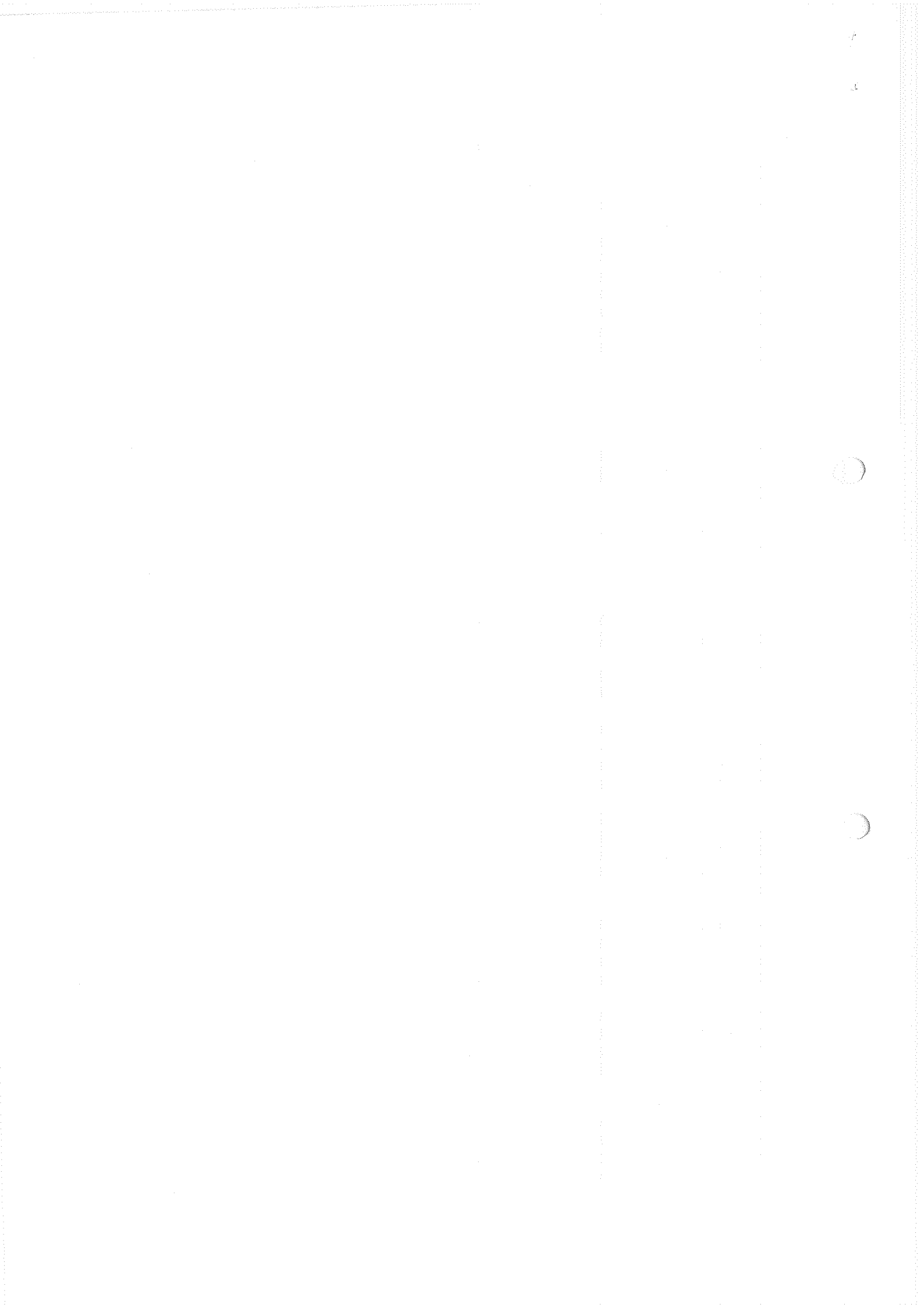
1.3.- ASSINFILT CIA. LTDA.- quien presenta oferta en 12 fojas en original y copia foliadas y rubricadas, su propuesta económica es por la suma de \$24.086,47 (Veinte y cuatro mil ochenta y seis con 47/100 dólares de los Estados Unidos de América), ofertando un total de 12 ítems, plazo de entrega 20 días calendario, validez de la Oferta 60 días.

1.4 FAVEN MUEBLES.- quien presenta oferta en original y copia rubricadas y no foliadas, su propuesta económica mediante proforma N.0023 por la suma de \$17.000,00 (Diecisiete mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), ofertando un total de 12 ítems, plazo de entrega 20 días, validez de la Oferta 30 días y garantía Técnica por 3 años contra defectos de fabricación

1.5 ARDIDEC.- quien presenta oferta en original y copia sin foliar ni rubricar, su propuesta económica mediante proforma N.1071 por la suma de \$30.920,00 (Treinta mil novecientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), ofertando un total de 12 ítems, plazo de entrega 20 días, validez de la Oferta 30 días.



Handwritten signature and initials.



1.6 LAVORO.- quien presenta oferta en 17 fojas en original y copia foliadas y rubricadas, su propuesta económica es por la suma de \$20.412,80 (Veinte mil cuatrocientos doce con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América), ofertando un total de 13 ítems, plazo de entrega 20 días calendarios a partir de la fecha de entrega del anticipo, no especifica validez de la Oferta.

1.7 SUMAR.- quien presenta oferta en 60 fojas en original y copia, numeradas; pero sin rubricar, su propuesta económica es por \$26.922,00 (Veinte y seis mil novecientos veinte y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), ofrece un descuento de 4.845,96 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América) total proforma \$22.076,04 (Veinte y dos mil setenta y seis con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América) ofertando un total de 12 ítems, plazo de entrega 15 días, validez de la Oferta 30 días.


1.8 COMERCIAL D.E.V.- quien presenta oferta en 10 fojas en original y copia, foliadas y rubricadas, su propuesta económica es por la suma de \$28.552,00 (Veinte y ocho mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), ofertando un total de 13 ítems, no especifica plazo de entrega ni validez de la Oferta.


1.9 FERROMEDICA.- quien presenta oferta en 36 fojas en original y copia, foliadas y rubricadas, su propuesta económica es por la suma de \$30.446,73 (Treinta mil cuatrocientos cuarenta y seis con 73/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido el 12% IVA, ofertando un total de 12 ítems, plazo de entrega 20 días, validez de la Oferta 30 días.

2.- La Comisión Técnica, designa Subcomisión de apoyo para la parte técnica y jurídica nombrando a la Dra. Fabiola Arguello, funcionaria de Servicios de Salud y Sr. Edgar Meneses, funcionario de Dirección Administrativa y Dra. Graciela Moya de Asesoría Jurídica.

No existiendo otro aspecto que resolver, la señora Directora Nacional de Gestión Administrativa y Presidenta de Comisión Técnica, da por terminada la presente sesión, siendo las doce horas con cuarenta minutos.

Para constancia de lo antes expuesto, los señores Lcda. María Eugenia Aguirre, Directora Nacional de Gestión Administrativa encargada, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, Dr. Eduardo Zea, Delegado de Servicios de Salud, Abg. María Fernanda Pérez, Delegada de Asesoría Jurídica y Abg. Carmen Troncoso Ferrín, Secretaria de la Comisión, suscriben la presente acta en tres ejemplares de igual valor y tenor.

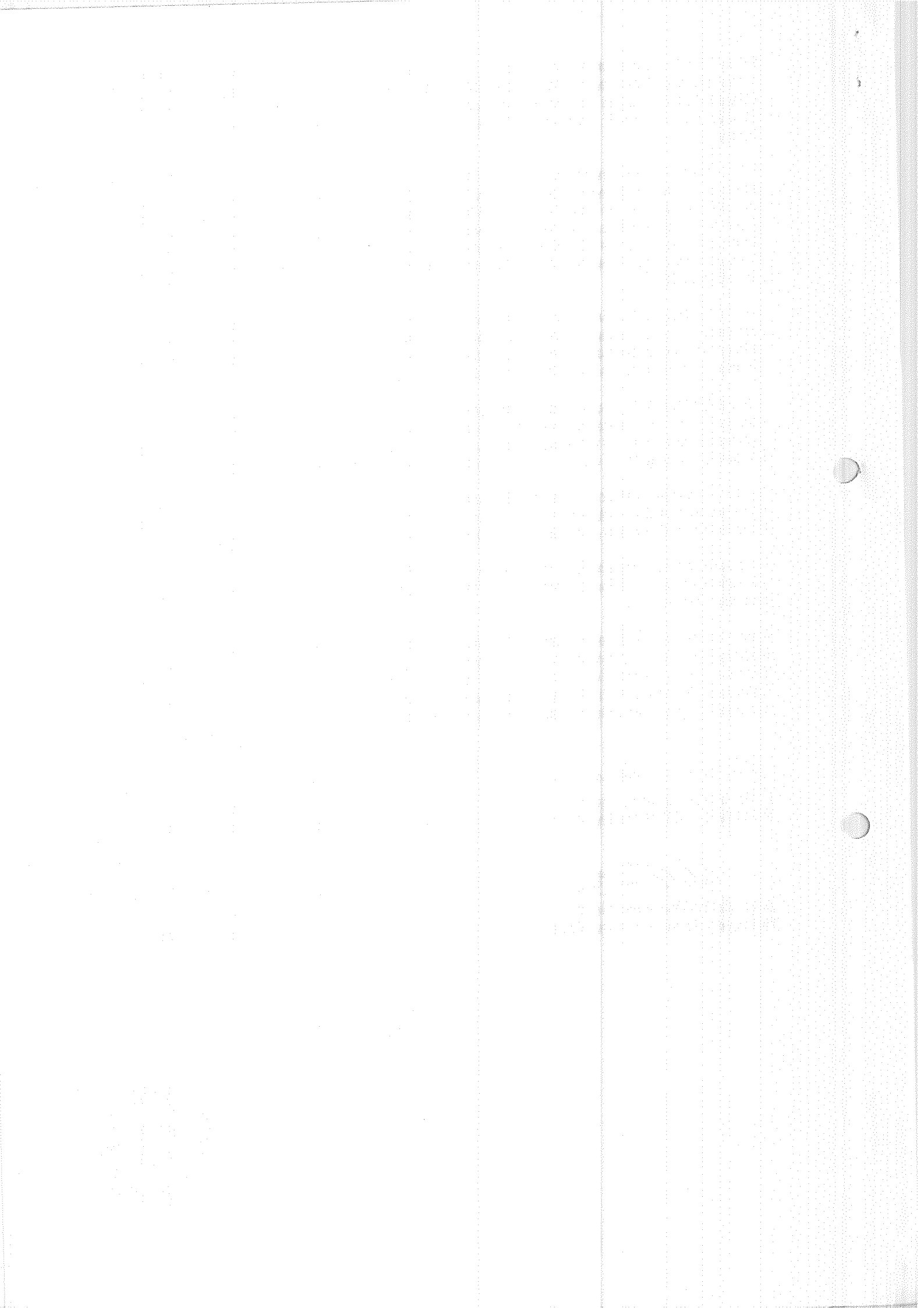
  
**Lcda. María Eugenia Aguirre**  
**Presidenta Comisión Técnica**

  
**Dr. Eduardo Zea**  
**Delegado Servicios de Salud**

  
**Abg. María Fernanda Pérez**  
**Delegada de Asesoría Jurídica**

  
**Abg. Carmen Troncoso**  
**Secretaria Comisión Técnica**





# FERROMEDICA

ESPECIALISTAS EN MUEBLES, EQUIPO MEDICO, AMBULATORIO Y DIVISION MODULAR

D E S D E 1 9 6 5

## CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO

SEÑORES.  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MATRIZ

Presente.

El que suscribe ALVARADO AGUIRRE PEDRO GUILLERMO en atención a la convocatoria efectuada por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MATRIZ, para participar en el concurso de Adquisición de muebles para el área de Emergencia del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA, luego de examinar los documentos precontractuales, al presentar esta propuesta por mis propios derechos y/o como Gerente General de Ferromedica declaro que:

Me comprometo a suministrar al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MATRIZ muebles para el área de Emergencia del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA, en sus cantidades requeridas y de conformidad con las características técnicas detalladas en los documentos precontractuales, especificaciones técnicas, en el plazo y con los precios unitarios indicados en mi propuesta.

1. La persona o personas interesadas en esta propuesta como principal o principales son las nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en la misma, ni en el o los contrato/s que de ella pudiera derivarse.
2. Conozco las condiciones bajo las cuales se suministrarán los equipos médicos, así como las especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, inclusive sus alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, hallo satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncio a cualquier reclamo posterior.
3. Conozco y acepto que la máxima autoridad se reserva el derecho de adjudicar la oferta o las ofertas o de declararlo desierto, si conviniere a los intereses institucionales.
4. Me someto a las exigencias y demás condiciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, en caso de ser adjudicado.
5. Renuncio a todo reclamo usando la vía diplomática, para cualquier asunto relacionado con la convocatoria, de ser el caso.
6. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autorizo al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.
7. Así mismo declaro, bajo juramento, que no estoy incurso en las prohibiciones para contratar, mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Además en caso de que se me adjudique la oferta presentada, para suministrar muebles médicos, al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA convengo en:

- a. Firmar el Contrato de compraventa, que acredite la provisión de los muebles médicos al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA, dentro del término establecido en la notificación;

PAG. WEB: [www.ferromedica.com](http://www.ferromedica.com)

[ventasferromedica@hotmail.com](mailto:ventasferromedica@hotmail.com) / [gventasferromedica@hotmail.com](mailto:gventasferromedica@hotmail.com)

FABRICA QUITO

LOS ACEITUNOS E1- 116 Y PANAMERICANA NORTE. KM. 51/2  
TELFOS: 247-7218 / 247-3808 / 280-5751 / 346-4114  
346-4113 / FAX: 280-7904

ALMACEN QUITO

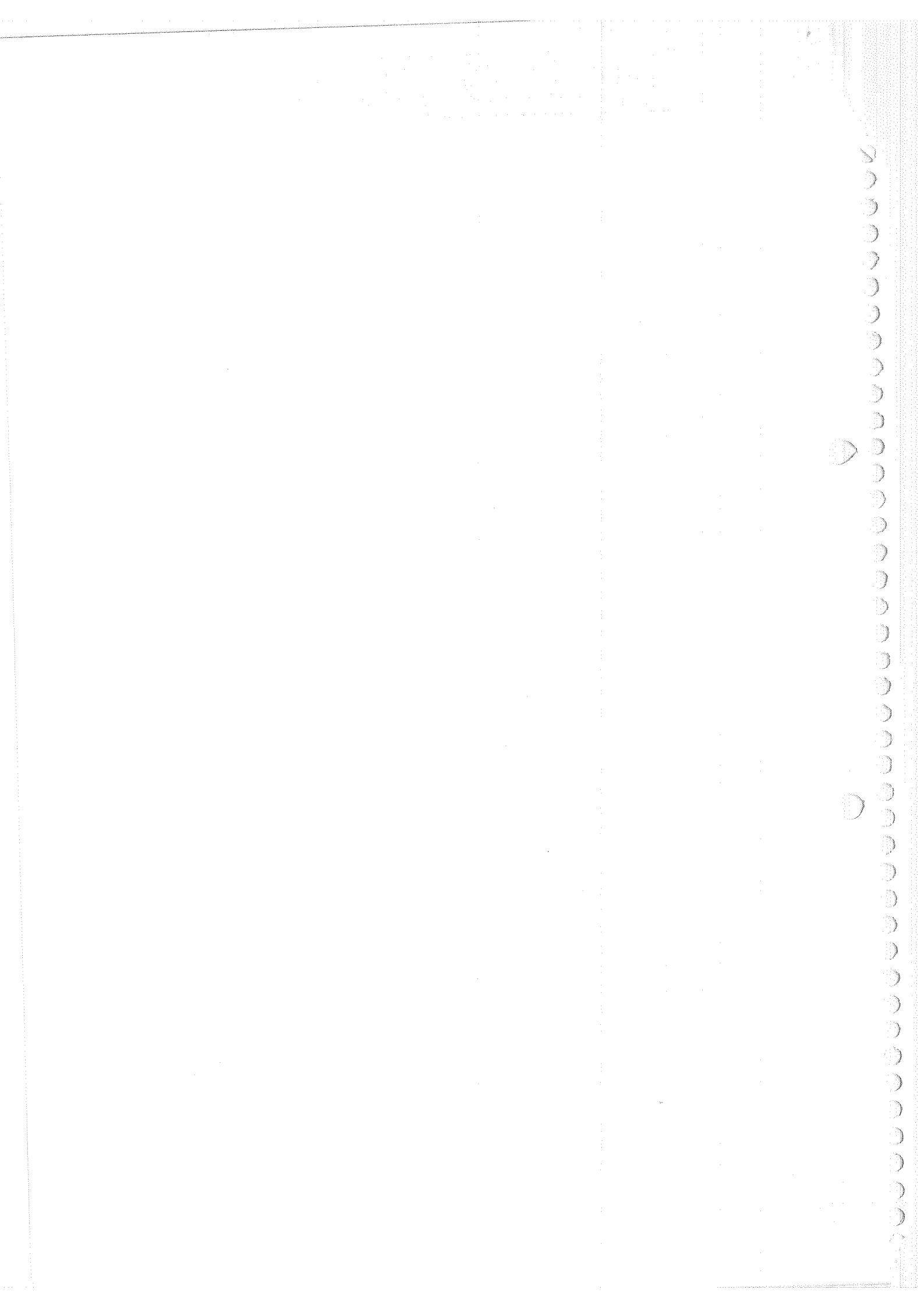
VERSALLES 724 Y PEREZ GUERRERO  
TELEFAX: 252-5499 / 254-4790

ALMACEN GUAYAQUIL

AV. KENNEDY N° 100 Y AV. SAN JORGE  
(JUNTO AL C.C. OLIMPICO) TELF.: 229-4744  
FAX: 228-5669



Handwritten signatures and initials, including 'M', 'Z', 'EP', and 'JC'.



# FERROMEDICA

ESPECIALISTAS EN MUEBLES, EQUIPO MEDICO, AMBULATORIO Y DIVISION MODULAR

DESDE 1965

2

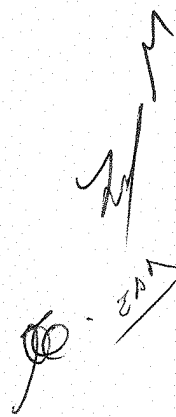
- b. Suministrar los muebles al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, dentro de los plazos que se establezcan en el contrato;
- c. Acepto que en caso de negarme a suscribir el indicado contrato dentro del tiempo señalado, se haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y se aplique la sanción indicada en el Art. 55 literal b) de la codificación de la ley de Contracción Pública.

Atentamente,



ALVARADO AGUIRRE PEDRO GUILLERMO  
GERENTE GENERAL

Quito, 13 de noviembre del 2008



PAG. WEB: [www.ferromedica.com](http://www.ferromedica.com)

[ventasferromedica@hotmail.com](mailto:ventasferromedica@hotmail.com) / [gventasferromedica@hotmail.com](mailto:gventasferromedica@hotmail.com)

FABRICA QUITO

LOS ACEITUNOS E1- 116 Y PANAMERICANA NORTE. KM. 51/2  
TELEFOS: 247-7218 / 247-3808 / 280-5751 / 346-4114  
346-4113 / FAX: 280-7904

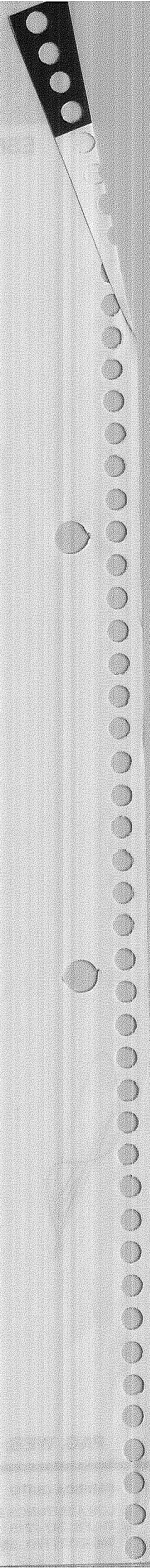
ALMACEN QUITO

VERSALLES 724 Y PEREZ GUERRERO  
TELEFAX: 252-5499 / 254-4790

ALMACEN GUAYAQUIL

AV. KENNEDY N° 100 Y AV. SAN JORGE  
(JUNTO AL C.C. OLIMPICO) TELF.: 229-4744  
FAX: 228-5669

# RECEIVED

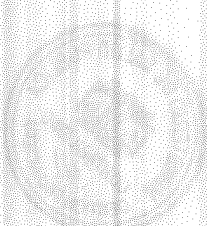


STATE OF TEXAS  
COUNTY OF [illegible]

[illegible text]

[illegible signature]

[illegible text]



# FERROMEDICA

ESPECIALISTAS EN MUEBLES, EQUIPO MEDICO, AMBULATORIO Y DIVISION MODULAR  
DESDE 1965

3

**FORMULARIO No. 2n**  
**HOJA 1 DE 1**

## DATOS GENERALES DEL PROPONENTE (PARA PERSONAS NATURALES)

NOMBRE DEL PROPONENTE: Pedro Guillermo Alvarado Aguirre

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE:

Ciudad: Quito

Calle: Los Aceitunos E1-116 y Panamericana Norte Km. 5 ½ , Parque de los Recuerdos

Teléfonos: 3464 113 / 3464 114 / 2473 808 / 2477 218 / 2805 751

Casilla postal: 1703476

Fax: 2807 904

CEDULA DE IDENTIDAD: 1700744004

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES: 1700744004001

PATENTE MUNICIPAL: 7531470

AFILIACION A CAMARA DE COMERCIO Y OTROS:

- CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE PICHINCHA Registro No. 5921
- CAMARA DE COMERCIO DE QUITO Registro No. 99

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

1. Equipamiento Hospitalario
2. Equipamiento Ambulatorio
3. Mobiliario de Oficina
4. Mobiliario Escolar



Quito, 13 de octubre del 2008

  
Pedro Guillermo Alvarado Aguirre  
**GERENTE PROPIETARIO**

PAG. WEB: [www.ferromedica.com](http://www.ferromedica.com)

[ventasferromedica@hotmail.com](mailto:ventasferromedica@hotmail.com) / [gventasferromedica@hotmail.com](mailto:gventasferromedica@hotmail.com)

FABRICA QUITO

LOS ACEITUNOS E1- 116 Y PANAMERICANA NORTE. KM. 5 1/2  
TELFOS: 247-7218 / 247-3808 / 280-5751 / 346-4114  
346-4113 / FAX: 280-7904

ALMACEN QUITO

VERSALLES 724 Y PEREZ GUERRERO  
TELEFAX: 252-5499 / 254-4790

ALMACEN GUAYAQUIL

AV. KENNEDY N° 100 Y AV. SAN JORGE  
(JUNTO AL C.C. OLIMPICO) TELF.: 229-4744  
FAX: 228-5669



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170074400-4

ALVARADO AGUIRRE PEDRO GUILLERMO

NOMBRES Y APELLIDOS  
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO  
18 ABRIL 1938

FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 002-1 0091 02067 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

GUAYAS/ GUAYABUIL  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
CARBO /CONCEPCION/ 1938



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V434912222  
NACIONALIDAD IND. DATE


DIVORCIADO  
ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA INDUSTRIAL  
INSTRUCCION PROF. OCUPL.

LUIS ALVARADO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
CARMEN AGUIRRE  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 30/07/2008  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

30/07/2020  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0167073



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum


153-0012 1700744004  
NÚMERO CÉDULA

ALVARADO AGUIRRE PEDRO GUILLERMO

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



En mi calidad de Notario 10 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 20 de Julio de 2011

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

